

**PROYECCIÓN DE LOS MONTOS
DE LOS SUBSIDIOS
OTORGADOS POR EL ESTADO
ECUATORIANO PERÍODO:
ENERO - DICIEMBRE 2025**

Informe N°. INF-DTRET-2024-039

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE
REGULACIÓN ECONÓMICA Y
TARIFAS**

OCTUBRE – 2024

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVO.....	4
4. MARCO NORMATIVO	5
5. ANÁLISIS	10
5.1. Estado de situación actual.	10
5.2. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - STD	11
5.3. Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – LOPAM	14
5.4. Rebaja de la Ley Orgánica de Discapacidades - LOD.....	16
5.5. Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC.....	17
5.6. Consolidación de resultados	19
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20
6.1. Conclusiones	20
6.2. Recomendaciones.....	20
7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	21
8. ANEXOS	21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 5-1. Subsidios Otorgados por el Estado.	10
Tabla 5-2. Consolidación de los montos de los subsidios Otorgados por el Estado (Cifras en MMUSD).....	11
Tabla 5-3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad	12
Tabla 5-4. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad por Región (distribuidoras)	12
Tabla 5-5. Indicadores a nivel nacional de la aplicación del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad	13
Tabla 5-6. Indicadores en cada región de la aplicación del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad	13
Tabla 5-7. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad 2025 por distribuidora	14
Tabla 5-8. Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.....	15
Tabla 5-9. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	15
Tabla 5-10. Proyección de la Rebaja de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores 2025.....	15
Tabla 5-11. Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades.....	16
Tabla 5-12. Indicadores de la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades	16
Tabla 5-13. Proyección por la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades 2025.....	17
Tabla 5-14. Aplicación del Incentivo Tarifario PEC.....	17
Tabla 5-15. Indicadores de la Aplicación del Incentivo Tarifario PEC	18
Tabla 5-16. Proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario PEC 2025	18
Tabla 5-17. Proyección de los Subsidios otorgadas por el Estado ecuatoriano – Año 2025	19

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Estado ecuatoriano otorga, mediante leyes, Decretos Ejecutivos y políticas sectoriales, subsidios en el pago del servicio público de energía eléctrica, que se evidencian en rebajas directas y focalizadas a un determinado segmento de la población, esto es, a usuarios de los sectores como residencial, asistencia social y beneficio público.

Conforme la normativa vigente, dentro del primer semestre de cada año, la ARCONEL debe presentar, al Ministerio de Energía y Minas la proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado, a fin de que dicha Cartera de Estado gestione el correspondiente dictamen favorable ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión obligatoria en el Presupuesto General del Estado del siguiente año.

El reconocimiento de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgada por el Estado, permitirá mantener uno de los principios tarifarios establecidos en la LOSPEE, correspondiente a la cobertura de los costos del servicio público de energía eléctrica.

El Decreto Ejecutivo Nro. 256, establece la escisión de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que considera, entre otros aspectos, la creación de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL, cuya institución, será la encargada de regular y controlar las actividades específicas del sector eléctrico y consecuentemente su funcionamiento en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Decreto Ejecutivo.

En sesión de Directorio de 25 de septiembre de 2024, con Resolución Nro. ARCONEL-007/2024 se aprobó la Regulación Nro. ARCONEL-004/2024 «Régimen Económico y Tarifario para la prestación de los servicios

públicos de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público General.», la cual considera lo dispuesto en la Ley Orgánica de Competitividad Energética y su Reglamento General en cuanto a la estructura de costos del SPEE y del SAPG.

En tal virtud, el presente documento expone, los resultados de la proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado correspondiente al año 2025; de forma que la ARCONEL y el MEM dispongan de los elementos de juicio suficientes, que le permitan adoptar las decisiones pertinentes en lo que corresponde a la proyección de los subsidios en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este contexto, con base en la información presentada por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización en el proceso de Gestión Tarifaria para el 2025, en el cual se determina que, la proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano, considerando las condiciones y políticas actuales, ascendería a un monto total aproximado de **112,12 MM USD**, que comprende: **41,25 MM USD** por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; **28,96 MM USD** por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC, en Escenario 2; **24,76 MM USD** de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; y, **17,16 MM USD** de la Ley Orgánica de Discapacidades.

La aplicación de los subsidios otorgados por el Estado en la facturación del SPEE de los usuarios, constituye una disminución en la recaudación, lo cual se evidencia en la disminución de los ingresos para el cubrimiento de los costos del servicio aprobados, por lo que, resulta de vital importancia, en cumplimiento de la normativa vigente, el oportuno reconocimiento de los montos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

2. ANTECEDENTES

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en la LOSPEE, mediante Resoluciones Nro. ARCONEL-052/18, ARCONEL-005/19 y ARCONEL-026/19 de 28 de diciembre de 2018, 16 de abril y 31 de julio de 2019, respectivamente, la ARCONEL, aprobó el **“Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A”**; así como, sus modificaciones, para su implementación en los procesos de facturación de las empresas eléctricas de distribución y comercialización del país.
- ✓ Con Resolución Nro. ARCERNNR-010/23 de 14 de abril de 2023, se aprobó la Regulación Nro. ARCERNNR-005/23 denominada “Tratamiento y reporte de subsidios otorgados por el estado ecuatoriano en el sector eléctrico”, cuyo objetivo es normar el proceso para el registro, aplicación, validación y control de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano en el Servicio Público de Energía Eléctrica - SPEE, dispuestos a través de Leyes y Políticas Sectoriales, por parte de las empresas eléctricas de distribución y comercialización.
- ✓ El Directorio Institucional de la ARCERNNR, ahora ARCONEL, con Resolución Nro. ARCERNNR-025/2023 de 29 de junio de 2023, resolvió, conocer y acoger el contenido y la documentación presentada por la Dirección Ejecutiva mediante el Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0361-OF de 28 de junio de 2023, respecto del INFORME Nro. INF-DRETSE-2023-041 “Análisis y Determinación del Costo del Servicio Público de Energía Eléctrica. Período Enero - Diciembre 2024”; por tanto, Aprobar los resultados presentados en el mencionado informe; mismo que contiene los costos de las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de las empresas eléctricas reguladas del sector eléctrico.
- ✓ Con Resolución Nro. ARCERNNR-027/2023 de 29 de junio de 2023, la ARCERNNR, ahora ARCONEL, resolvió, MANTENER en el año 2024, la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgados por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes denominadas: Subsidio de la Tarifa de la Dignidad conforme el “Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A”, Exoneración dispuesta por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – LOPAM, Rebaja dispuesta por la Ley Orgánica de Discapacidades – LOD, Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC; con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte de la ARCERNNR.
- ✓ Mediante Memorando Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2024-0139-ME de 11 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva de la ARCERNNR, ahora ARCONEL, informó a todas las Direcciones de la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico (CTRCE), Coordinación General Jurídica (CGJ), Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica (CGPGE), Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF) y Secretaría General (SG), sobre el “Inicio Gestión Tarifaria año 2025, Fase I: Análisis de Costos y Proyección de Subsidios.”, a través del cual se solicitó *“...prever los insumos y apoyo correspondientes, conforme los lineamientos...”* contemplados en el Procedimiento de Gestión Tarifaria.
- ✓ Con oficios Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0006-CIR y Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0007-CIR, la ARCERNNR, ahora ARCONEL, se informó a las Empresas Eléctricas de distribución y comercialización respecto de la “Gestión Tarifaria Año 2025, Fase I: Análisis

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

de Costos y Proyección de Subsidios. Empresas de Distribución y Comercialización”, así como se indicó tanto la planificación de las actividades (fecha de entrega de la información el 26 de abril de 2024), así como el taller de trabajo el cual se efectuó el 16 de abril de 2024.

- ✓ Mediante Oficio Nro. MEM-VEER-2024-0124-OF de 13 de junio de 2024, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable (VEER), en atención al oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2024-0363-OF de 13 de mayo de 2024; así como, con base a las reuniones de trabajo realizadas entre el MEM y la ARCERNNR, ahora ARCONEL, remitió a la Agencia los lineamientos y directrices a *considerarse* para la Fase I del Proceso de Gestión 2025, que la parte relativa al presente Informe señala:

“(…) Condiciones a mantener o ajustar respecto a la proyección de subsidios otorgados por el Estado para el Servicio Público de Energía Eléctrica.

Se solicita considerar como parte de la política, mantener la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgados por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes, denominadas: Subsidio de la Tarifa de la Dignidad conforme el “Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A” Exoneración dispuesta por la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – LOPAM, Rebaja dispuesta por la Ley Orgánica de Discapacidades – LOD, Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC; con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte del Ministerio de Energía y Minas – MEM, en coordinación con la ARCERNNR. (…)”.

- ✓ En atención al precitado Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0006-CIR, del 26 al 29 de abril de 2024, las empresas eléctricas de distribución y comercialización, comunicaron de manera oficial, el cumplimiento de la entrega de información, de acuerdo a la disposición y cronograma entregado por la Agencia, en base de la cual, la DRETSE, ahora DTRET, efectuó una revisión general sobre la presentación de los formularios, la DRETSE remitió a los coordinadores de las empresas eléctricas de distribución mediante correo electrónico de 02 de mayo de 2024, cuyo objetivo fue presentar las observaciones y novedades encontradas para de ser el caso, realizar las revisiones, actualización o ratificación a los formularios correspondientes, y cargarlos en la plataforma DATABOX hasta el lunes 06 de mayo de 2024. Del 6 al 7 de mayo de 2024, las empresas eléctricas de distribución y comercialización, comunicaron de manera oficial, el cumplimiento de la entrega de información con los formularios actualizados, de acuerdo a la disposición y cronograma entregado por esta Agencia.
- ✓ Con Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, se establece la escisión de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en la Agencia de Regulación y Control Minero, Agencia de Regulación y Control del Electricidad y Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.
- ✓ Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0253-ME de 26 de junio de 2024, la Coordinación Técnica de Regulación y Control Eléctrico, ahora Coordinación Nacional de Regulación Eléctrica, remitió a la Administración el Informe Técnico: N° INF-DRETSE-2024-044 denominado “Proyección de los montos de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano. Período: Enero - diciembre 2025”, el respectivo Informe Jurídico emitido con

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Memorando Nro. ARCERNNR-CGJ-2024-0238-ME y el Proyecto de Resolución, a fin de que se eleve ante el Directorio para su análisis y resolución.

- ✓ Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2024-0504-OF de 28 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva de la ARCERNNR, ahora ARCONEL, convocó a Comité Técnico previa sesión de Directorio, a fin de tratar, entre otros, Proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas para el Servicio Público de Energía Eléctrica, otorgadas por el Estado ecuatoriano para el año 2025; no obstante, conforme el acta de reunión del citado Comité Técnico, la misma fue suspendida por la delegada del Ministerio de Energía y Minas, acogiendo lo indicado por el delegado de la Secretaría Nacional de Planificación.
- ✓ Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2024-0568-OF de 12 de julio de 2024, esta Administración, emitió la nueva convocatoria a Comité Técnico previa sesión de Directorio de la ARCERNNR, a efectuarse el 16 de julio de 2024, en la cual, el Ministerio de Energía y Minas autorizó el tratamiento de los temas: 1) Reforma del Costos del SPEE y del SAPG 2024; y, 2) Proyección de Subsidios 2025. Para los temas relacionados con los análisis del costo del Servicio Público de Energía Eléctrica y del Servicio de Alumbrado Público General para el año 2025, se coordinó con el Ministerio rector, quien recomendó que, una vez que se apruebe la reforma de la Regulación Nro. ARCERNNR 006/21, ahora Regulación Nro. ARCONEL 004/24, respecto de la nueva estructura de costos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Competitividad Energética y su Reglamento General, se procederá con su tratamiento ante el Directorio Institucional.
- ✓ En sesión de Directorio de 25 de septiembre de 2024, con Resolución Nro. ARCONEL-007/2024 se aprobó la Regulación Nro. ARCONEL-004/2024 «Régimen Económico y Tarifario para la prestación de los servicios públicos de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público General.», la cual considera lo dispuesto en la Ley Orgánica de Competitividad Energética y su Reglamento General en cuanto a la estructura de costos del SPEE y del SAPG.
- ✓ Mediante Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2024-0924-OF de 17 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la ARCONEL, solicitó al Ministerio rector, la autorización para elevar la documentación relacionada con los análisis y determinación del costo del SPEE para el año 2025 ante el Directorio Institucional para su análisis y resolución.
- ✓ Conforme la normativa vigente, la ARCERNNR, ahora ARCONEL, a través de la DRETSE, ahora DTRET, receptó, validó y consolidó, los valores correspondientes a los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano a través de Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores y Ley Orgánica de Discapacidades, cuyos resultados han sido reportados al MEM para su gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. OBJETIVO

Exponer al Directorio de la Agencia, los resultados de la consolidación y determinación de la proyección de subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano en el pago del Servicio Público de Energía Eléctrica, correspondiente al año 2025.

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la República del Ecuador
 - ✓ Artículo 52: *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características...”*
 - ✓ Artículo 53: *“Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación”*
 - ✓ Artículo 66, numeral 25: *“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.”*
 - ✓ Artículo 313: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”

- ✓ Artículo 314: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias y los demás que determine la ley.*

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos y establecerá su control y regulación.”

- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor

- ✓ Artículo 40, Valores de las Planillas:

“En las planillas emitidas por las empresas proveedoras de los servicios públicos domiciliarios, deberá constar exclusivamente el valor del consumo respectivo, más los recargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos expresamente por leyes y ordenanzas. Queda prohibido incluir en dichas planillas rubros adicionales a los señalados.

Es un derecho del consumidor el conocer el valor exacto que debe cancelar por concepto de consumo (...).”

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica – LOSPEE.

- ✓ Art. 8.- Rectoría de las políticas públicas para el sector eléctrico.-

“Corresponde a la Función Ejecutiva la formulación, definición y dirección de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, para los participantes y consumidores o usuarios finales.

Para tales efectos, la Función Ejecutiva actuará por intermedio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y demás organismos que se determinan en esta ley.”.

- ✓ Art. 11.- Naturaleza jurídica.-

“Es el órgano rector y planificador del sector eléctrico. Le corresponde definir y aplicar las políticas; evaluar que la regulación y control se cumplan para estructurar un eficiente servicio público de energía eléctrica; (...).”.

- ✓ Art. 12.- Atribuciones y deberes.-

“Son atribuciones y deberes del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable en materia eléctrica, energía renovable y eficiencia energética:

(...)

2. Dictar las políticas y dirigir los procesos para su aplicación;

(...)

4. Supervisar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y gestión dentro del ámbito de su competencia;(…).”.

- ✓ Art. 15.- Atribuciones y deberes.-

“(…)

o Numeral 5. “Realizar estudios y análisis técnicos, económicos y financieros para la elaboración de las regulaciones, pliegos tarifarios y acciones de control”;

o Numeral 6. “Establecer los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general”;

- ✓ Art. 17.- Atribuciones y deberes del Directorio, numeral 1:

“Aprobar los pliegos tarifarios para el servicio público de energía eléctrica y para el servicio de alumbrado público general”.

- ✓ Art. 43.- De la distribución y comercialización.-

“(…) La actividad de distribución y comercialización de electricidad será realizada por el Estado a través de personas jurídicas debidamente habilitadas por la autoridad concedente para ejercer tal actividad (...)

Para que la empresa eléctrica pueda proveer el suministro de energía eléctrica, deberá suscribir con el consumidor o usuario final el respectivo contrato de suministro de electricidad, (...)

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

La actividad de comercialización comprende la compra de bloques de energía eléctrica para venderlos a los consumidores o usuarios finales; y, toda la gestión asociada a estas transacciones de compra y venta, siendo entre otras la instalación de sistemas de medición, lectura, facturación y recaudación de los consumos.”.

✓ Art. 57.- Pliegos Tarifarios.-

“ARCONEL, por intermedio de su Directorio, aprobará los pliegos tarifarios, los mismos que, para conocimiento de los usuarios del sistema, deberán ser informados a través de los medios de comunicación en el país y publicados en el Registro Oficial.”

✓ Art. 59.- Subsidios.-

“El Estado ecuatoriano otorgará compensaciones, subsidios o rebajas directas y focalizadas en el servicio público de energía eléctrica, a las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos, mismos que serán definidos anualmente por parte del Ministerio de Energía y Minas.

Si por circunstancias de carácter social o económico, el Estado hubiere otorgado o decidiera otorgar compensaciones, subsidios o rebajas, directos y focalizados en el servicio público de energía eléctrica, a un determinado segmento de la población, mediante leyes, o políticas sectoriales, o si por intermedio de la Agencia de Regulación y Control, se aprobare o hubiere aprobado pliegos tarifarios que se ubiquen por debajo de los costos del servicio público de energía eléctrica, los valores que correspondan a estos subsidios, compensaciones o rebajas serán cubiertos por el Estado, previo análisis de factibilidad que realice el Ministerio de Economía y Finanzas con base en las reglas de gasto público y principios de sostenibilidad fiscal.

El Ministerio de Energía y Minas será el encargado de informar, al Ministerio de Finanzas, sobre el monto de las compensaciones, subsidios o rebajas indicadas en el párrafo anterior, aplicables para el año inmediato siguiente.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable gestionará la entrega oportuna de los referidos montos a las empresas eléctricas que corresponda, a fin de garantizar la estabilidad económica y financiera del sector.

El Ministerio de Finanzas cubrirá mensualmente, con base en la información consolidada por la Agencia de Regulación y Control y las reglas de gasto público y sostenibilidad fiscal, los valores correspondientes a los subsidios y rebajas.

Los consumidores o usuarios finales residenciales de bajo consumo podrán ser subsidiados por los restantes consumidores o usuarios finales residenciales, de conformidad con la regulación que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control.

La aplicación de este artículo estará sujeta al análisis de factibilidad que realice el Ministerio de Energía y Minas y dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.”

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.
 - ✓ Artículo 13: *“(...) Las personas adultas mayores gozarán de los siguientes beneficios: (...) Exoneración del 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica, cuyo consumo mensual sea de hasta 138 kW-hora (...). Además, se exonera el 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, (...) a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.”.*

- Ley Orgánica de Discapacidades.
 - ✓ Artículo 79: *“Para el pago de los servicios básicos de suministro de energía eléctrica, (...) a nombre de usuarios con discapacidad o de la persona natural o jurídica sin fines de lucro que represente legalmente a la persona con discapacidad, tendrán las siguientes rebajas:
(...) 2. El servicio de energía eléctrica tendrá una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo mensual hasta un cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado del trabajador privado en general;
En los suministros de energía eléctrica (...) la rebaja será aplicada únicamente para el inmueble donde fije su domicilio permanente la persona con discapacidad y exclusivamente a una cuenta por servicio.*

Además, las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo centros de cuidado diario y/o permanente para las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, se exonera hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y alcantarillado sanitario y telefonía fija. El valor de la rebaja no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general (...).”.

- Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.
 - ✓ Artículo 171, **“Subsidios.-**

“En el caso de que el Estado decida otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directos y focalizados en el servicio público de energía eléctrica, dentro del primer semestre de cada año, la ARCONEL presentará al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables una proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado, a fin de que éste gestione el correspondiente dictamen favorable previo ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su inclusión obligatoria en el Presupuesto General del Estado del año siguiente (...).”.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
 - ✓ Artículo 74.- Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP, numeral 15:

“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional;”.

- ✓ Artículo 99.- Universalidad de recursos.-

“...En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, pre asignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros.”.

- Procedimiento para la aplicación del subsidio otorgado por el Estado ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo Nro. 451-A, denominado “Subsidio de la Tarifa de la Dignidad.

- ✓ Artículo 2: “DISPONER a la Administración instruir a las empresas eléctricas de distribución, realicen las acciones pertinentes a fin de que se implemente en sus sistemas comerciales la modificación del Procedimiento referido en el artículo 2 de la Resolución Nro. ARCONEL - 005/19, a partir de los consumos del mes de diciembre de 2019, que se facturen a partir de enero de 2020, conforme los procesos de facturación de las empresas distribuidoras”.

- Regulación Nro. ARCERNNR-005/23: “Tratamiento y reporte de subsidios otorgados por el estado ecuatoriano en el sector eléctrico”.

- ✓ El Capítulo I, numeral 5.1, literal h, de las responsabilidades de la empresas eléctricas de distribución y comercialización, establece:

“h) Presentar a la ARCERNNR dentro del primer cuatrimestre de cada año el estudio de proyección de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado.”.

El Capítulo I, numeral 5.2, literal g, de las responsabilidades de la ARCERNNR, establece:

“g) Presentar al Ministerio Rector una proyección del monto de las compensaciones, subsidios o rebajas otorgadas por el Estado con base en la información remitida por las empresas eléctricas, a fin de que el Ministerio Rector gestione el correspondiente dictamen favorable previo ante el ente rector de las finanzas públicas”.

- Decreto Ejecutivo Nro. 256

- ✓ Artículo 1.

“Escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), y crear las nuevas agencias: i) “Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM”; ii) “Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL”; y, iii) “Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ARCH”, como organismos técnicos administrativos encargados de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el sector minero, eléctrico e hidrocarburífero, en su orden, conforme a las competencias atribuidas en la Ley de Minería, Ley Orgánica

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

del Servicio Público de Energía Eléctrica, Ley de Hidrocarburos y la Ley de Competitividad Energéticas; así como, los Reglamentos de aplicación.

5. ANÁLISIS

5.1. Estado de situación actual.

El Estado, conforme la normativa vigente, otorga subsidios, rebajas, compensaciones y/o incentivos, cuyo objetivo se orienta en brindar señales económicas que permitan la accesibilidad al servicio público de energía eléctrica de los consumidores vulnerables, para lo cual, dichos subsidios tiene que ser: focalizado, temporal y con fuente de financiamiento.

En este contexto, la aplicación de dichos subsidios, rebajas, compensaciones y/o incentivos en la facturación y pago del SPEE, requiere de un esfuerzo fiscal por parte del Estado, a través de su Presupuesto General del Estado, por lo que, en este apartado se visualiza los subsidios vigentes en la prestación del servicio público de energía eléctrica para el 2024.

Los subsidios, rebajas e incentivos que ahora se encuentran vigentes que se aplican en la en la facturación y pago del SPEE se describen en la Tabla 5-1:

Tabla 5-1. Subsidios Otorgados por el Estado.

Subsidio	Normativa	Parámetro	Límite	Aplicación
Tarifa de la Dignidad	Decreto Ejecutivo 451-A LOSPEE Procedimiento apronado por la Agencia	1) Consumo de energía eléctrica. 2) Frecuencia de Consumo (11 veces en un período de 12 meses)	Hasta 110 kWh Empresas de la Sierra Hasta 130 Empresas de la Costa, Amazonía e Insular	Tarifa: • Residencial • Residencial para el Programa PEC
Adultos Mayores	Ley LOPAM	Edad (65 años)	Hasta 138 kWh Hasta el 50% del valor del consumo, instituciones sin fines de lucro	Tarifa: • Residencial • Asistencia Social • Beneficio Público
Discapacidades	Ley LOD	Condición Discapacidad	Hasta el 50% de la RBU Hasta el 25% de la RBU, instituciones sin fines de lucro	
Programa PEC¹	Política Ministerial Pliego Tarifario del SPEE	1) Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua. 2 Consumo de energía eléctrica.	1. Hasta 80 kWh por cocción 2. Hasta 20 kWh por calentamiento de agua 3. Hasta 100 kWh por 1 y 2	Tarifa: • Residencial para el Programa PEC

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

La Agencia, en cumplimiento de la normativa vigente, consolida la información relacionada con la aplicación de estos subsidios en la facturación mensual de los usuarios remitida por las distribuidoras, cuyos resultados son reportados al MEM, en base de lo cual, a continuación se muestra en la Tabla 5-2 se presenta el valor acumulado al año 2023; el mismo que comprende el saldo a diciembre de 2021 y los valores consolidados de los años 2022 y 2023:

¹ Programa emblemático de eficiencia energética para la cocción por inducción y/o el calentamiento de agua sanitaria con electricidad en sustitución del GLP en el sector residencial (PEC).

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 5-2. Consolidación de los montos de los subsidios Otorgados por el Estado (Cifras en MMUSD).

Distribuidora	Tarifa Dignidad MMUSD	LOPAM MMUSD	LOD MMUSD	PEC MMUSD	TOTAL MMUSD
Ambato	26,76	7,00	1,63	8,49	43,88
Azogues	3,61	0,49	0,45	0,71	5,26
Centro Sur	37,34	10,06	5,80	7,32	60,52
Cotopaxi	12,42	1,77	0,37	2,36	16,91
Norte	26,85	7,70	1,57	7,09	43,21
Quito	57,93	25,14	10,71	48,96	142,73
Riobamba	16,55	3,96	0,75	2,48	23,74
Sur	22,67	3,65	1,79	6,03	34,14
CNEL	82,98	47,19	51,05	147,04	328,26
TOTAL	287,10	106,97	74,12	230,47	698,65

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Hasta el año 2023, el monto consolidado de los subsidios otorgados por el Estado se ubica en los 698,65 MM USD, que comprende: 287,10 MM USD por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; 230,47 MM USD por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC; 106,97 MM USD de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; y, 74,12 MM USD de la Ley Orgánica de Discapacidades.

5.2. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - STD

El “PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO POR EL ESTADO ECUATORIANO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO No. 451-A.”, establece los límites, valores y frecuencia de consumo para la aplicación del denominado “Subsidio de la Tarifa de la Dignidad”:

“6.1(...) Los límites de consumo para la aplicación a los usuarios residenciales y valores del subsidio, conforme el Decreto Ejecutivo No. 451-A, son:

1. Límites de Consumo:

- a. Empresas distribuidoras de la Sierra con consumos de hasta 110 kWh-mes, (*Límite = 110 kWh*), y
- b. Empresas distribuidoras de la Costa, Oriente y Región Insular con consumos de hasta 130 kWh-mes, (*Límite = 130 kWh*).

2. Valores del subsidio

- a. Por Consumo de Energía 0,04 USD/kWh
 - b. Por Comercialización 0,70 USD/abonado
- (...)

La frecuencia de consumo comprende el número de meses que un usuario residencial estuvo dentro de los rangos de consumo establecidos en el numeral 6.1 y que considera un historial de consumo de los últimos 12 meses, incluyendo el mes de facturación en análisis.

2. La frecuencia de consumo FC_E es igual a 12 meses en el que el consumo de energía eléctrica C_E del usuario estuvo dentro del Límite de Consumo *Límite* establecidos en el numeral 6.1. Se

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

considera el Historial de Consumo $\#$ de los últimos 12 meses, incluyendo el mes de facturación en análisis.

$$\begin{cases} FC_E \geq 11 \text{ meses de } 12 & \text{Accede al subsidio} \\ FC_E < 11 \text{ meses de } 12 & \text{No accede al subsidio} \end{cases}$$

(...)"

En este contexto, con base en la información remitida por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y del proceso de consolidación realizado por la DTRET, en la Tabla 5-3 se muestra los resultados de la aplicación y la proyección de este subsidio:

Tabla 5-3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Beneficiarios	1.625.058	1.578.039	1.652.120	1.707.598	
Consumo (GWh)	1.143,15	1.120,30	1.167,99	1.206,50	
Subsidio (MM USD)	41,26	37,29	40,14	41,25	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

De la Tabla 5-3, se observa una tendencia creciente en el número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y en el monto del subsidio, esto obedece, fundamentalmente al crecimiento vegetativo poblacional relacionado con el crecimiento de los usuarios residenciales; así como, a la focalización que se ha implementado en la aplicación de dicho subsidio, esto es a través de la frecuencia de consumo.

Las distribuidoras con base en la información de los años 2022 y 2023, efectuaron la proyección para el año 2024 y año 2025; el subsidio estimado para el 2025 es de **41,25 MM USD**, se evidencia un incremento en el orden del **2,77%** en relación al año 2024.

Tabla 5-4. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad por Región (distribuidoras)

DISTRIBUIDORAS	DETALLE	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
REGIÓN SIERRA	Beneficiarios	926.107	970.413	1.008.988	1.048.519	
	Consumo (GWh)	568,83	601,88	628,22	654,29	
	Subsidio (MM USD)	22,85	23,55	24,52	25,07	
REGIÓN COSTA/AMAZONÍA	Beneficiarios	696.718	606.875	641.198	657.072	
	Consumo (GWh)	572,60	517,92	538,24	550,61	
	Subsidio (MM USD)	18,36	13,73	15,58	16,14	
REGIÓN INSULAR	Beneficiarios	2.234	751	1.933	2.006	
	Consumo (GWh)	1,72	0,50	1,53	1,59	
	Subsidio (MM USD)	0,05	0,01	0,03	0,04	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

En la Tabla 5-4 se muestra el detalle de la proyección del monto del subsidio para el año 2025 para las distribuidoras en cada región; distribuidoras de la Región Sierra con un monto de **25,07 MM USD** que representa el **60,8%** del total, distribuidoras de la Región Costa y Amazonía con un monto de **16,14 MM USD** que representa el **39,1%** y la distribuidora de la Región Insular con un monto de **0,04 MM USD** que representa el **0,1%**.

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 5-5. Indicadores a nivel nacional de la aplicación del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

Indicadores Promedio	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	59	59	59	59	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	2,12	1,97	2,02	2,01	
Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	3,61	3,33	3,44	3,42	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

En la Tabla 5-5, se expone los indicadores a nivel nacional resultantes de la aplicación de este subsidio, esto es, el consumo promedio de los usuarios residenciales que acceden a este beneficio se ubica en los **59 kWh-mes**, el subsidio por beneficiario es de **2,01 USD-mes/Usuario** y, el subsidio unitario medio en el orden de **3,42 ¢USD/kWh**, que representa la diferencia, en términos unitarios respecto del precio medio aplicado resultante del Pliego Tarifario del SPEE, vigente.

Tabla 5-6. Indicadores en cada región de la aplicación del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad

DISTRIBUIDORAS	DETALLE	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
REGIÓN SIERRA	Consumo (kWh-mes)	51	52	52	52	
	Subsidio (USD-mes/beneficiario)	2,06	2,02	2,02	1,99	
	Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	4,02	3,91	3,90	3,83	
REGIÓN COSTA/AMAZONÍA	Consumo (kWh-mes)	68	71	70	70	
	Subsidio (USD-mes/beneficiario)	2,20	1,89	2,03	2,05	
	Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	3,21	2,65	2,90	2,93	
REGIÓN INSULAR	Consumo (kWh-mes)	64	56	66	66	
	Subsidio (USD-mes/beneficiario)	1,77	1,17	1,50	1,60	
	Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	2,76	2,11	2,27	2,43	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

En la Tabla 5-6 se muestra los indicadores en cada región resultantes de la aplicación de este subsidio, esto es: 1) Distribuidoras de la Región Sierra con un consumo promedio de **52 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **1,99 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **3,83 ¢USD/kWh**; 2) Distribuidoras de la Región Costa y Amazonía con un consumo promedio de **70 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **2,05 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **2,93 ¢USD/kWh**; y, 3) Distribuidora de la Región Insular con un consumo promedio de **66 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **1,60 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **2,43 ¢USD/kWh**.

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 5-7. Proyección del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad 2025 por distribuidora

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2025			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS		
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD-mes/beneficiario	Subsidio Unitario Medio ¢USD/kWh
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	123.072	73,48	3,15	50	2,13	4,29
	AZOGUES	16.689	9,78	0,44	49	2,21	4,53
	CENTRO SUR	167.220	103,68	4,03	52	2,01	3,89
	COTOPAXI	78.537	43,86	1,71	47	1,81	3,89
	GALÁPAGOS	2.006	1,59	0,04	66	1,60	2,43
	NORTE	105.068	67,88	2,83	54	2,24	4,16
	QUITO	353.160	238,67	7,66	56	1,81	3,21
	RIOBAMBA	84.065	42,66	1,86	42	1,85	4,37
	SUR	85.711	55,11	2,40	54	2,33	4,35
	SUB TOTAL EE	1.015.528	636,72	24,11	52	1,98	3,79
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	34.998	19,17	0,99	46	2,36	5,17
	UN - EL ORO	80.444	68,17	2,34	71	2,42	3,43
	UN - ESMERALDAS	38.093	29,93	0,99	65	2,17	3,31
	UN - GUAYAQUIL	90.671	78,95	1,53	73	1,41	1,94
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	69.566	63,71	1,06	76	1,27	1,66
	UN - LOS RÍOS	58.409	46,60	1,75	66	2,49	3,75
	UN - MANABÍ	104.391	83,65	1,62	67	1,29	1,93
	UN - MILAGRO	55.108	45,19	1,39	68	2,10	3,07
	UN - SANTA ELENA	24.090	19,91	0,60	69	2,08	3,02
	UN - SANTO DOMINGO	102.771	86,59	3,77	70	3,06	4,36
	UN - SUCUMBIÓS	33.530	27,91	1,09	69	2,72	3,92
	SUB TOTAL CNEL EP	692.070	569,78	17,13	69	2,06	3,01
NACIONAL	TOTAL	1.707.598	1.206,50	41,25	59	2,01	3,42

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

En la Tabla 5-7 se muestra el detalle de la proyección del monto del subsidio para el año 2025 por distribuidoras, esto es: 1) En la CNEL EP alrededor de **0,69 millones de usuarios** con un monto de subsidio por **17,13 MM USD** que representa el **42%** del total; y, 2) En las Empresas Eléctricas alrededor de **1,01 millones de usuarios** con un monto de **24,11 MM USD** que representa el **58%**.

Además, se expone los indicadores por distribuidora la aplicación de este subsidio, esto es: 1) La CNEL EP con un consumo promedio de **69 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **2,06 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **3,01 ¢USD/kWh**; y, 2) Las Empresas Eléctricas con un consumo promedio de **52 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **1,98 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **3,79 ¢USD/kWh**.

El detalle de la consolidación de la información base para la proyección de este subsidio se presenta en el Anexo del presente Informe.

5.3. Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – LOPAM

Con base en la información remitida por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y del proceso de consolidación realizado por la DTRET en la Tabla 5-8 se muestra los resultados de la aplicación y la proyección de esta exoneración:

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 5-8. Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Beneficiarios	348.163	379.417	408.952	436.203	
Consumo (GWh)	715,38	846,57	877,65	934,78	
Subsidio (MM USD)	19,65	21,67	23,19	24,76	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

De la Tabla 5-8, se observa una tendencia creciente en el número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y monto del subsidio, que se relaciona con el número de usuarios que al cumplir la condición de la LOPAM acceden a este subsidio. La proyección de este subsidio para el año 2025 se estima en alrededor de los **24,76 MM USD**, con un incremento del **6,76%** en relación al año anterior.

Tabla 5-9. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

Indicadores Promedio	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	171	186	179	179	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	4,70	4,76	4,73	4,73	
Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	2,75	2,56	2,64	2,65	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Por otra parte, de la Tabla 5-9, se observa que el consumo promedio de los usuarios que acceden a esta rebaja, estaría en el orden de los **179 kWh-mes**, es decir **41 kWh-mes** por encima del límite (de **138 kWh-mes**), en tanto que, el subsidio por beneficiario es de **4,73 USD-mes/usuario** y, el subsidio unitario medio en el orden de **2,65 ¢USD/kWh**, que representa la diferencia, en términos unitarios respecto del precio medio aplicado resultante del Pliego Tarifario del SPEE vigente.

Tabla 5-10. Proyección de la Rebaja de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores 2025

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2025			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS		
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD- mes/beneficiario	Subsidio Unitario Medio ¢USD/kWh
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	21.287	31,04	1,10	122	4,32	3,56
	AZOGUES	2.547	3,22	0,12	105	3,81	3,62
	CENTRO SUR	38.927	61,26	2,08	131	4,46	3,40
	COTOPAXI	8.359	13,25	0,46	132	4,62	3,50
	GALÁPAGOS	530	1,50	0,04	236	5,62	2,38
	NORTE	21.402	30,93	1,12	120	4,35	3,62
	QUITO	96.347	189,39	5,23	164	4,52	2,76
	RIOBAMBA	14.049	18,86	0,67	112	3,96	3,54
	SUR	15.631	21,17	0,79	113	4,23	3,74
	SUB TOTAL EE	219.077	370,62	11,61	141	4,42	3,13
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	7.748	8,19	0,32	88	3,45	3,92
	UN - EL ORO	14.824	30,74	0,93	173	5,22	3,02
	UN - ESMERALDAS	11.131	24,18	0,67	181	5,04	2,78
	UN - GUAYAQUIL	71.600	242,13	4,34	282	5,05	1,79
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	37.692	97,69	2,27	216	5,02	2,32
	UN - LOS RÍOS	4.933	10,59	0,31	179	5,23	2,92
	UN - MANABÍ	32.230	77,38	2,05	200	5,31	2,65
	UN - MILAGRO	8.819	20,15	0,58	190	5,48	2,88
	UN - SANTA ELENA	8.624	19,57	0,53	189	5,16	2,73
	UN - SANTO DOMINGO	14.120	24,92	0,86	147	5,07	3,45
	UN - SUCUMBIÓS	5.406	8,61	0,28	133	4,32	3,26
SUB TOTAL CNEL EP	217.126	564,16	13,15	217	5,05	2,33	
NACIONAL	TOTAL	436.203	934,78	24,76	179	4,73	2,65

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

En la Tabla 5-10 se muestra el detalle de la proyección del monto de este subsidio para el año 2025 por distribuidoras, esto es: 1) En la CNEL EP alrededor de **0,217 millones de usuarios** con un monto de subsidio por **13,15 MM USD** que representa el **53%** del total; y, 2) En las Empresas Eléctricas alrededor de **0,219 millones de usuarios** con un monto de **11,61 MM USD** que representa el **47%**.

Además, se expone los indicadores por distribuidora la aplicación de este subsidio, esto es: 1) La CNEL EP con un consumo promedio de **217 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **5,05 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **2,33 ¢USD/kWh**; y, 2) Las Empresas Eléctricas con un consumo promedio de **141 kWh-mes**, un subsidio promedio mensual de **4,42 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **3,13 ¢USD/kWh**.

El detalle de la consolidación de la información base para la proyección de este subsidio se presenta en el Anexo del presente Informe.

5.4. Rebaja de la Ley Orgánica de Discapacidades - LOD

Con base en la información remitida por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y del proceso de consolidación realizado por la DTRET en la Tabla 5-11 se muestra los resultados de la aplicación y la proyección de esta rebaja:

Tabla 5-11. Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades

	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Beneficiarios	101.784	106.909	111.963	116.617	
Consumo (GWh)	267,62	320,08	313,86	322,85	
Subsidio (MM USD)	14,18	17,12	16,70	17,16	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

De la Tabla 5-11, se observa una tendencia creciente en el número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica y en el monto del subsidio. La proyección de este subsidio para el año 2025 se estima en alrededor de los **17,16 MM USD**, con un incremento del **2,74%** en relación del año anterior.

Tabla 5-12. Indicadores de la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades

Indicadores Promedio	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	219	249	234	231	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	11,61	13,35	12,43	12,26	
Subsidio Unitario Medio (¢USD/kWh)	5,30	5,35	5,32	5,31	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Por otra parte, de la Tabla 5-12, se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los **231 kWh-mes/usuario**, en tanto que, el subsidio por beneficiario es de **12,16 USD-mes** y, el subsidio unitario medio en el orden de **5,31 ¢USD/kWh**; que representa la diferencia, en términos unitarios respecto del precio medio aplicado resultante del pliego tarifario, que el estado otorga a los usuarios residenciales que acceden al beneficio del subsidio de la LOD.

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 5-13. Proyección por la Aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades 2025

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2025			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS		
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD- mes/beneficiario	Subsidio Unitario Medio cUSD/kWh
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3.920	6,36	0,34	135	7,20	5,32
	AZOGUES	942	1,49	0,08	132	6,96	5,27
	CENTRO SUR	10.416	18,79	1,00	150	7,97	5,30
	COTOPAXI	1.140	1,85	0,10	136	7,07	5,22
	GALÁPAGOS	227	0,91	0,05	333	17,85	5,36
	NORTE	3.470	5,25	0,28	126	6,72	5,32
	QUITO	21.608	44,64	2,14	172	8,25	4,79
	RIOBAMBA	1.977	2,68	0,14	113	6,07	5,37
	SUR	3.656	4,90	0,26	112	5,96	5,34
	SUB TOTAL EE	47.354	86,88	4,38	153	7,71	5,04
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1.709	2,02	0,11	99	5,33	5,41
	UN - EL ORO	5.064	11,94	0,63	196	10,39	5,29
	UN - ESMERALDAS	2.618	7,35	0,39	234	12,44	5,32
	UN - GUAYAQUIL	20.105	84,49	4,47	350	18,52	5,29
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	11.360	50,62	2,95	371	21,64	5,83
	UN - LOS RÍOS	3.368	9,69	0,51	240	12,72	5,31
	UN - MANABÍ	13.514	43,57	2,35	269	14,47	5,39
	UN - MILAGRO	3.348	9,43	0,50	235	12,35	5,26
	UN - SANTA ELENA	2.230	5,27	0,26	197	9,69	4,92
	UN - SANTO DOMINGO	3.213	6,35	0,33	165	8,57	5,20
UN - SUCUMBÍOS	2.736	5,24	0,28	160	8,46	5,30	
SUB TOTAL CNEL EP	69.263	235,97	12,77	284	15,37	5,41	
NACIONAL	TOTAL	116.617	322,85	17,16	231	12,26	5,31

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

En la Tabla 5-13 se muestra el detalle de la proyección del monto de este subsidio para el año 2025 por distribuidoras, esto es: 1) En la CNEL EP alrededor de **69,2 miles de usuarios** con un monto de subsidio por **12,77 MM USD** que representa el **74%** del total; y, 2) En las Empresas Eléctricas alrededor de **47,3 miles de usuarios** con un monto de **4,38 MM USD** que representa el **26%**.

Además, se expone los indicadores por distribuidora la aplicación de este subsidio, esto es: 1) La CNEL EP con un consumo promedio de **284 kWh-mes/usuario**, un subsidio promedio mensual de **15,37 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **5,41 cUSD/kWh**; y, 2) Las Empresas Eléctricas con un consumo promedio de **153 kWh-mes/usuario**, un subsidio promedio mensual de **7,71 USD-mes/usuario**, con un subsidio unitario de **5,04 cUSD/kWh**.

El detalle de la consolidación de la información base para la proyección de este subsidio se presenta en el Anexo del presente Informe.

5.5. Incentivo Tarifario de la Tarifa Residencial para el Programa PEC

Con base en la información remitida por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización y del proceso de consolidación realizado por la DTRET en la Tabla 5-14 se muestra los resultados de la aplicación y la proyección de este incentivo tarifario:

Tabla 5-14. Aplicación del Incentivo Tarifario PEC

	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Beneficiarios	616.446	596.006	573.044	568.207	
Consumo (GWh)	252,01	261,24	255,46	251,50	
Subsidio (MM USD)	29,02	30,24	29,40	28,96	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

De la Tabla 5-14, se observa una tendencia decreciente tanto del número de beneficiarios, consumo de energía eléctrica, como en el monto del subsidio. La proyección de este subsidio para el año 2025 se estima en alrededor de los **28,96 MM USD**, en el Escenario 2, cuyo valor referencial para la valoración del consumo Incremental es al Costo del Servicio Público de Energía Eléctrica en Bajo Voltaje, que resulta del Análisis para la Determinación de los Costos del Servicio Público de Energía Eléctrica para el período Enero – Diciembre 2024, aprobado con Resolución No. ARCERNR-025/2023. Además, se estima un decremento del **1,51%** en relación al año anterior.

Tabla 5-15. Indicadores de la Aplicación del Incentivo Tarifario PEC

Indicadores Promedio	2022	2023	2024	2025	TENDENCIA
Consumo (kWh-mes)	34	37	37	37	
Subsidio (USD-mes/beneficiario)	3,92	4,23	4,28	4,25	
Subsidio Unitario Medio (cUSD/kWh)	11,51	11,58	11,51	11,51	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Por otra parte, de la Tabla 5-15 se observa que el consumo promedio estaría en el orden de los **37 kWh-mes/usuario**, en tanto que, el subsidio por beneficiario es de **4,25 USD-mes**.

Tabla 5-16. Proyección por la aplicación del Incentivo Tarifario PEC 2025

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/ UNIDAD DE NEGOCIO	PROYECCIÓN 2025			INDICADORES PROMEDIO BENEFICIARIOS	
		BENEFICIARIOS	CONSUMO GWh	SUBSIDIO MM USD	Consumo kWh-mes	Subsidio USD-mes/beneficiario
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	23.125	8,73	1,31	31	4,73
	AZOGUES	994	0,41	0,06	35	4,81
	CENTRO SUR	19.291	7,29	1,08	31	4,68
	COTOPAXI	3.180	1,55	0,22	40	5,69
	GALÁPAGOS	302	0,17	0,02	46	4,86
	NORTE	23.714	8,06	0,80	28	2,82
	QUITO	156.800	66,61	6,07	35	3,22
	RIOBAMBA	6.711	2,64	0,40	33	4,92
	SUR	12.042	4,98	0,75	34	5,18
	SUB TOTAL EE	246.159	100,42	10,70	34	3,62
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3.181	1,18	0,40	31	10,37
	UN - EL ORO	25.941	11,90	2,05	38	6,58
	UN - ESMERALDAS	16.133	6,42	0,72	33	3,71
	UN - GUAYAQUIL	95.702	42,27	4,19	37	3,65
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	51.281	27,19	2,47	44	4,02
	UN - LOS RÍOS	21.195	9,62	1,21	38	4,76
	UN - MANABÍ	35.526	18,48	2,46	43	5,77
	UN - MILAGRO	21.206	10,17	1,46	40	5,74
	UN - SANTA ELENA	14.931	7,63	1,09	43	6,09
	UN - SANTO DOMINGO	27.316	12,14	1,70	37	5,17
	SUB TOTAL CNEL EP	322.047	151,08	18,26	39	4,72
NACIONAL	TOTAL	568.207	251,50	28,96	37	4,25

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

En la Tabla 5-16, Tabla 5-10 se muestra el detalle de la proyección del monto de este subsidio para el año 2025 por distribuidoras, esto es: 1) En la CNEL EP alrededor de **322,05 miles de usuarios** con un monto de subsidio por **18,26 MM USD** que representa el **63%** del total; y, 2) En las Empresas Eléctricas alrededor de **246,16 miles de usuarios** con un monto de **10,70 MM USD** que representa el **37%**.

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Además, se expone los indicadores por distribuidora la aplicación de este subsidio, esto es: 1) La CNEL EP con un consumo promedio de **39 kWh-mes/usuario** y un subsidio promedio mensual de **4,72 USD-mes/usuario**; y, 2) Las Empresas Eléctricas con un consumo promedio de **34 kWh-mes/usuario** y un subsidio promedio mensual de **3,62 USD-mes/usuario**.

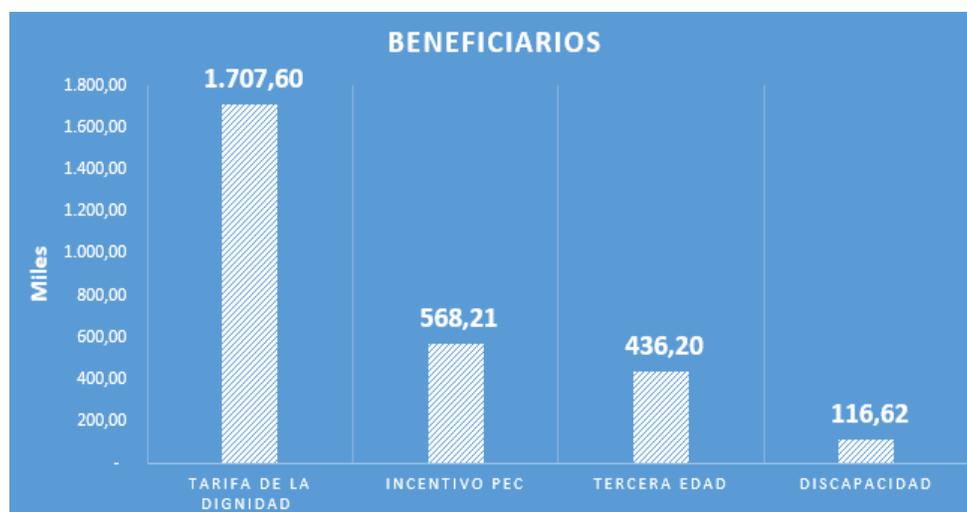
El detalle de la consolidación de la información base para la proyección de este subsidio se presenta en el Anexo del presente Informe.

5.6. Consolidación de resultados

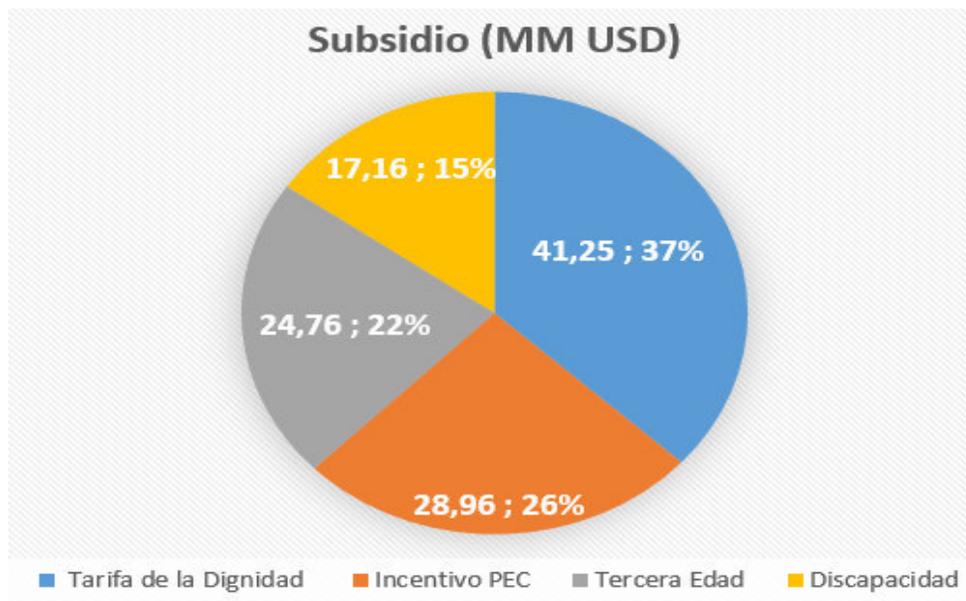
Con base en lo expuesto en los numerales anteriores, la proyección para el año 2025 del monto consolidado de los subsidios otorgados por el Estado se ubica en los **112,12 MM USD**, que comprende: **41,25 MM USD** por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; **28,96 MM USD** por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC; **24,76 MM USD** de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; y, **17,16 MM USD** de la Ley Orgánica de Discapacidades, cuyo detalle se muestra en la Tabla 5-17:

Tabla 5-17. Proyección de los Subsidios otorgadas por el Estado ecuatoriano – Año 2025

Subsidio	Beneficiarios	Consumo (GWh)	Subsidio (MM USD)
Tarifa de la Dignidad	1.707.598	1.206,50	41,25
Adultos Mayores	436.203	934,78	24,76
Discapacidades	116.617	322,85	17,16
Incentivo Tarifa Residencial PEC	568.207	251,50	28,96
TOTAL			112,12



Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03



Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- ✓ El MEM solicitó considerar como parte de la política, mantener la aplicación de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano para el Sector Eléctrico vigentes, con las condiciones y parámetros actuales, sin perjuicio de las propuestas de focalización que se puedan realizar por parte de esta Cartera de Estado, en coordinación con la Agencia.
- ✓ La proyección del monto de las compensaciones, subsidios y/o rebajas otorgadas por el Estado ecuatoriano, considerando las condiciones y políticas actuales, asciende a un monto total aproximado de **112,12 MM USD**, que comprende: **41,25 MM USD** por Subsidio de la Tarifa de la Dignidad; **28,96 MM USD** por Incentivo Tarifario de la aplicación de la Tarifa residencial del Programa PEC en el Escenario 2, aprobado con Resolución No. ARCERNNR-025/2023; **24,76 MM USD** de la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; y, **17,16 MM USD** de la Ley Orgánica de Discapacidades.
- ✓ La aplicación de los subsidios otorgados por el Estado en la facturación del SPEE de los usuarios, constituye una disminución en la recaudación, lo cual se evidencia en la disminución de los ingresos para el cubrimiento de los costos del servicio aprobados, por lo que, resulta de vital importancia, en cumplimiento de la normativa vigente, el oportuno reconocimiento de los montos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. Recomendaciones

A la Coordinación Técnica de Regulación y Control del Sector Eléctrico:

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

- ✓ En cumplimiento a lo dispuesto por la Normativa vigente, poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva los resultados de la proyección de los montos de subsidios para el año 2025 detallados en el presente informe técnico, así como su respectivo Informe Jurídico; y de contar con su anuencia se sirva elevar al Directorio Institucional para su análisis y resolución.
- ✓ Una vez que se cuente con la respectiva resolución Informar al Ministerio de Energía y Minas – MEM, a fin de que se realice la gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que sean considerados en el Presupuesto General del Estado del año 2025, con el propósito de que se efectúe la transferencia, oportuna, de los recursos económicos a las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización del país.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Firma
Elaborado por:	Ing. Edgar Salazar Analista Técnico DTRET	
	Lcdo. Marco Segovia Analista Financiero DTRET	
	Ing. Geovanny Bonifaz Profesional 2 DTRET	
Revisado por:	Mgs. Nicole Almeida Directora Técnica de Regulación Económica y Tarifas	
Aprobado por:	Ing. Lenin Poma Coordinador Nacional de Regulación Eléctrica	

8. ANEXOS

Agencia de Regulación y Control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET2024-039	Versión: 03

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Las empresas eléctricas de distribución y comercialización en atención a los oficios Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0006-CIR y Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0007-CIR, remitieron a la Agencia la información y documentación correspondiente a la proyección de los subsidios otorgados por el Estado ecuatoriano para el año 2025, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla 1. Entrega de Información subsidios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	REVISIÓN INICIAL						REVISIÓN FINAL
		FORMULARIO	INFORME	STD	LOPAM	LOD	PEC-Esc	OBSERVACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	●	●	3,15	1,10	0,34	0,79	
	AZOGUES	●	●	0,44	0,12	0,08	0,04	
	CENTRO SUR	●	●	4,03	2,08	1,00	0,66	
	COTOPAXI	●	●	1,71	0,46	0,10	0,14	La información de 2023 del STD y PEC no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
	GALÁPAGOS	●	●	0,04	0,04	0,05	0,01	
	NORTE	●	●	2,83	1,12	0,28	0,73	La información de 2023 del PEC no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
	QUITO	●	●	7,66	5,23	2,14	5,99	La información de 2023 del STD y PEC no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
	RIOBAMBA	●	●	1,86	0,67	0,14	0,24	Formulario no acorde al formato establecido, se corrige el error de formato.
	SUR	●	●	1,96	0,79	0,26	0,45	La información de 2023 del STD y PEC no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
SUB TOTAL EE			23,68	11,61	4,38	9,04		
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	●	●	0,99	0,32	0,11	0,11	La información de 2023 no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
	UN - EL ORO	●	●	2,34	0,93	0,63	1,07	
	UN - ESMERALDAS	●	●	0,99	0,67	0,39	0,58	
	UN - GUAYAQUIL	●	●	1,53	4,34	4,47	3,80	Formulario no acorde al formato establecido, se corrige el error de formato.
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	●	●	1,06	2,27	2,95	2,45	No presenta informe Metodológico. La información de 2023 del LOPAM y PEC no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
	UN - LOS RÍOS	●	●	1,75	0,31	0,51	0,87	
	UN - MANABÍ	●	●	1,62	2,05	2,35	1,66	La información de 2023 del PEC no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.
	UN - MILAGRO	●	●	1,39	0,58	0,50	0,91	
	UN - SANTA ELENA	●	●	0,60	0,53	0,26	0,69	
	UN - SANTO DOMINGO	●	●	3,77	0,86	0,33	1,09	
UN - SUCUMBÍOS	●	●	1,09	0,28	0,28	0,37	La información de 2023 del STD, LOD y LOPAM no es concordante con lo reportado por la agencia, se toma la mejor información disponible.	
SUB TOTAL CNEL EP			17,13	13,15	12,77	13,60		
NACIONAL	TOTAL		40,81	24,76	17,16	22,63		

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Por otra parte, se procedió con la revisión de los informes de sustento, con la finalidad de que la metodología de proyección de subsidios utilizada por las Empresas Eléctricas de Distribución y Comercialización sea consistente y acorde a los valores que esta Agencia reporta mensualmente al MEM.

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 2. Matriz de observación a la metodología para la estimación de subsidios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	<p>STD - LOPAM - LOD - PEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se estable una base histórica del número de clientes, consumo energía y valores facturados, ordenado por frecuencia de consumo para los últimos años. • Se realiza la proyección del número de clientes, empleando el método de regresión lineal múltiple. • Se proyecta el consumo de energía y sus correspondientes valores facturados. • De la información proyectada se establece el número de clientes, consumo energía por frecuencia y valores facturados, para la tarifa residencial la cual focaliza todos los subsidios. • Con la proyección de la tarifa residencial se determina para cada subsidio el número de clientes, el consumo de energía y el valor económico del subsidio de acuerdo al marco normativo vigente.
	AZOGUES	<p>Para el cálculo de la proyección del subsidio Tarifa Dignidad, se aplicó el Método de Mínimos Cuadrados (Regresión Lineal).</p> <p>En la proyección del subsidio de la tarifa Adulto Mayor, Discapacidad y Pec, se ha utilizado un método aceptado para proyecciones, el de carácter subjetivo que tiene una tendencia sistemática (histórico). Los subsidios calculados se estructuraron en base al comportamiento de consumos y solicitudes de los beneficiados.</p> <p>Para la aplicación metodológica de la proyección de subsidios se consideran los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Número de consumidores mensuales que recibieron los incentivos . Promedio de consumo en kWh facturados . Promedio de costo de energía subsidiada. . Incremento progresivo de clientes mensuales
	CENTRO SUR	<p>STD- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio de la Dignidad, considera los siguientes insumos: Resultados de la proyección del consumo de energía; Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; Corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia.</p> <p>LOPAM- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia</p> <p>LOD- La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Datos históricos registrados; Crecimiento vegetativo de los clientes; corrección de datos atípicos para ajustar a una línea de tendencia</p> <p>PEC-La metodología aplicada para la estimación de los valores por Subsidio son: Estadísticas mensual de clientes y consumos; Corrección de datos atípicos; Tendencia de crecimiento de clientes; Consumo per cápita.</p>
	COTOPAXI	<p>STD- Para la proyección del subsidio de la tarifa de la dignidad, se procede mediante el cálculo de un valor futuro en base a valores históricos, con base en un algoritmo lineal no estacional. El valor pronosticado es una continuación de los valores históricos de la fecha de destino especificada, que debería ser la continuación de la línea de tiempo.</p> <p>LOD, LOPAM, - Se realiza la proyección en base a un algoritmo lineal no estacional. Se mantiene la tendencia en función de información histórica de los años 2022 y 2023.</p>

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
	NORTE	<p>STD, LOPAM, LOD, PEC- Se ha realizado una proyección basado en los datos históricos, el comportamiento de las variables, porcentajes de ingresos, valores subsidiados y kilovatios que involucran ese subsidio, esto considerando que tenemos una base de datos actualizada sobre los clientes que deben y pueden acceder a los subsidios.</p> <p>Se realizaron estimaciones y/o proyecciones utilizando el método de proyección lineal logarítmica que fue el método que menor variación presentaba.</p>
	QUITO	<p>Se han considerado líneas de tendencia, fórmulas y tasa de crecimiento para la proyección de los clientes beneficiados y, valores promedio de consumo y costo de la energía subsidiada asociada a cada mes proyectado.</p> <p>STD- se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del 0.4180%.</p> <p>LOPAM: Para estimar el número de clientes beneficiados se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del 0.5460%.</p> <p>LOD- Para estimar el número de clientes beneficiados se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del 0.5642%.</p> <p>PEC.- Para estimar el número de clientes beneficiados se consideró el Método de Regresión Lineal con una tasa de crecimiento del -0.0731%.</p>
	RIOBAMBA	<p>STD - LOPAM - LOD - PEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza la información a la que se dispone por medio de la herramienta de reportería BO de SAP. <p>Se integra la información existente en el sistema legado AS400 del año 2020 y hasta el mes de octubre del 2021. Con todos los datos se procede a aplicar la herramienta de curva de tendencia en Excel, en los campos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de beneficiarios • Consumo en kWh • Subsidio en dólares americanos <p>Se aplican escenarios de ajuste lineal, exponencial y polinómica de segundo y tercer grado, identificando aquella curva que mejor coeficiente de determinación (R2) presente, y cuya curva mejor se ajuste visualmente a los datos existentes y su tendencia, en lo referente a los subsidios de la LOPAM, LOD y tarifa de la dignidad.</p> <p>En lo referente al PEC, la información proporcionada por el sistema legado, se integró con la información que se puede obtener del reporte SAP, con lo cual se extiende una importante corrección de los datos proyectados para 2025.</p> <p>En cuanto a los beneficiarios del PEC, no se aplica la metodología de curva de tendencia, puesto que los datos tienen un comportamiento de paso discreto en cada una de las tres categorías de beneficio tarifario, por lo que la metodología aplicada simplemente identificó la pendiente lineal de decremento o incremento de usuarios en cada grupo de beneficio tarifario, y se aplicó dicha "delta" a cada mes dentro del intervalo de tiempo de proyección.</p> <p>Toda la metodología al ser específicamente aplicada para determinar proyecciones, está sujeta a variaciones e impacto de variables de difícil determinación y estimación.</p>

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
	SUR	<p>STD - LOPAM - LOD - PEC: La estimación de los subsidios se calcula utilizando la Regresión Lineal, modelo matemático usado para aproximar la relación de dependencia entre una variable dependiente y las variables independientes.</p> <p>El estudio se efectúa con la información del sistema comercial por tarifas y por mes, tomando como mínimo un período de 24 meses; también se analiza el porcentaje de variación anual, solo en caso de ser necesario se procede a realizar la corrección haciendo uso de una variable de corrección para evitar variaciones inusuales.</p>
	GALÁPAGOS	<p>Para el cálculo de la proyección para los años 2024 y 2025, correspondientes a la exoneración Ley del Anciano, Ley Orgánica de Discapacidades, Tarifa Dignidad, Proyecto PEC, se utiliza la herramienta informática Microsoft Excel en la cual se recopila información por mes de los últimos 5 años: número de beneficiarios, consumos kWh, subsidios USD, para aplicar la siguiente metodología:</p> <p>STD: Se realiza un promedio de esta línea de tiempo (5 años) para proyectar la tendencia de los años posteriores tanto en número de beneficiarios como en consumo y subsidio.</p> <p>LOPAM, LOD y PEC: Se determina las diferencias mes a mes en la cantidad de clientes con el fin de determinar su incremento o disminución; también se promedia el consumo y el subsidio que se otorga por cliente. Con este cálculo, se obtiene un promedio del incremento/disminución del número de clientes, consumo y subsidio en los años siguientes. Para el análisis PEC, se considera los datos históricos del año 2022 y 2023 para obtener los datos proyectados para el año 2024 y 2025 respectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las proyecciones para los años 2024 y 2025, corresponden a los subsidios otorgados de acuerdo a las normativas vigentes para los subsidios.
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL	UN - BOLÍVAR	<p>La información es entregada por Oficina Central y se considera el uso de una metodología estadística para proyectar clientes, usando los kWh y USD promedio por abonado subsidiado de los últimos años (recordando que a partir del 2016 se cambió el nuevo esquema del subsidio de Tarifa Dignidad, cuya versión actual está vigente a partir de febrero 2019) y que la actualización del SBU no ha incidido mayormente en el promedio del beneficio otorgado por abonado (para el subsidio de discapacidad, por la modificación del techo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades).</p>
	UN - EL ORO	
	UN - ESMERALDAS	<p>En esta proyección se consideró los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considera como línea base el consumo hasta diciembre 2023, o enero 2024 o marzo 2024 reportado en el SISDAT (último dato disponible). Se utilizan modelos de regresión lineal de alta correlación para la proyección de clientes con subsidio de discapacidad, tercera edad y PEC. Para determinar la pendiente, se eliminaron situaciones que provocan distorsiones en la curva de valores reales, a saber: pandemia del COVID-19 (en Tercera edad), cambios bruscos de tendencia (en Discapacidad y PEC), y distorsión de datos anormales (como consecuencia de la migración al SAP, en donde no se reportó la información de un mes en el 2023).
	UN - GUAYAQUIL	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizan series temporales para la proyección de clientes con subsidio de tarifa dignidad, considerando los últimos cambios dispuestos por el ente Regulador, y considerando la estacionalidad de los consumos. Dado que el método de suavización exponencial no es conveniente para una proyección a largo plazo, los valores de los clientes beneficiarios (por mes) de tarifa dignidad para el año 2025 se determinaron con la siguiente
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	
	UN - LOS RÍOS	
UN - MANABÍ		

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

EMPRESA	DISTRIBUIDORA /UNIDAD DE NEGOCIO	METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN
	UN - MILAGRO	<p>fórmula: Clientes TD mes n = clientes TD mes n-12 * (1 + % crecimiento anual clientes).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los clientes PEC tienden a la baja porque durante el 2019 esa fue la tendencia. Dos razones podría identificar: Revisiones de los clientes con la tarifa PEC (conforme lo indicado en el Acuerdo Ministerial MEER-VEER-2019-0002-AM emitido en el 2019); y en otros casos, es posible que se están suspendiendo o coactivando clientes con esta tarifa. Los promedios de consumo por cliente beneficiado por cualquiera de los subsidios se mantendrán constantes (históricamente la variación no ha sido significativa en los últimos años), considerando que: Tarifa dignidad, tercera edad y discapacidad tienen un tope. Igual comportamiento se da en la cantidad de subsidio otorgado por cada cliente. Con base en la cantidad de clientes proyectados (en tarifa dignidad, PEC, discapacidad y tercera edad) se consideran los promedios históricos de consumo y beneficio otorgado (en USD) desde enero 2021, para obtener el total de consumo (kWh) y subsidio otorgado (USD). Pliego tarifario se mantendrá constante para las tarifas Residencial y Asistencia social. Se mantendrá el incentivo tarifario para los clientes Residenciales PEC, conforme a lo previsto en el pliego tarifario. No habrán modificaciones significativas en la estructura del beneficio otorgado por la ley del anciano y la ley orgánica de discapacidades. Se asume que el pliego tarifario 2025 no tendrá cambios significativos en relación al pliego tarifario 2024.
	UN - SANTA ELENA	
	UN - SANTO DOMINGO	
	UN – SUCUMBÍOS	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

1) Subsidio de la Tarifa de la Dignidad.

Tabla 3. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad - Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	108.714	114.002	120.690	123.072	
	AZOGUES	14.993	15.821	16.469	16.689	
	CENTRO SUR	152.353	157.156	162.110	167.220	
	COTOPAXI	61.412	61.485	71.283	78.537	
	GALÁPAGOS	2.234	751	1.933	2.006	
	NORTE	104.795	105.587	103.789	105.068	
	QUITO	296.998	318.785	335.140	353.160	
	RIOBAMBA	73.291	75.187	79.547	84.065	
	SUR	82.568	88.569	85.603	85.711	
	SUB TOTAL EE	897.357	937.343	976.563	1.015.528	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	30.984	33.821	34.358	34.998	
	UN - EL ORO	94.895	77.948	79.118	80.444	
	UN - ESMERALDAS	37.135	36.205	37.632	38.093	
	UN - GUAYAQUIL	97.241	68.802	90.339	90.671	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	75.051	56.482	68.504	69.566	
	UN - LOS RÍOS	57.418	53.440	56.805	58.409	
	UN - MANABÍ	108.312	102.880	101.769	104.391	
	UN - MILAGRO	56.080	50.220	50.477	55.108	
	UN - SANTA ELENA	35.143	28.964	23.567	24.090	
	UN - SANTO DOMINGO	102.790	100.184	100.125	102.771	
	SUB TOTAL CNEL EP	727.701	640.696	675.557	692.070	
NACIONAL	TOTAL	1.625.058	1.578.039	1.652.120	1.707.598	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 4. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	66,05	68,14	70,63	73,48	
	AZOGUES	8,73	9,17	9,64	9,78	
	CENTRO SUR	90,61	94,77	99,13	103,68	
	COTOPAXI	34,89	35,01	40,77	43,86	
	GALÁPAGOS	1,72	0,50	1,53	1,59	
	NORTE	66,74	68,21	67,05	67,88	
	QUITO	197,91	214,89	227,04	238,67	
	RIOBAMBA	36,57	38,93	40,68	42,66	
	SUR	50,37	54,17	54,46	55,11	
	SUB TOTAL EE	553,59	583,80	610,93	636,72	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	16,96	18,59	18,82	19,17	
	UN - EL ORO	76,87	68,43	67,02	68,17	
	UN - ESMERALDAS	29,37	28,26	29,62	29,93	
	UN - GUAYAQUIL	82,27	62,32	78,66	78,95	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	67,42	53,04	62,74	63,71	
	UN - LOS RÍOS	44,55	43,88	45,32	46,60	
	UN - MANABÍ	86,47	82,77	81,66	83,65	
	UN - MILAGRO	45,01	42,25	42,07	45,19	
	UN - SANTA ELENA	28,11	24,95	19,47	19,91	
	UN - SANTO DOMINGO	85,73	85,29	84,00	86,59	
UN - SUCUMBÍOS	26,80	26,72	27,68	27,91		
	SUB TOTAL CNEL EP	589,56	536,50	557,06	569,78	
NACIONAL	TOTAL	1.143,15	1.120,30	1.167,99	1.206,50	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 5. Subsidio de la Tarifa de la Dignidad – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2,83	2,96	3,02	3,15	
	AZOGUES	0,40	0,41	0,44	0,44	
	CENTRO SUR	3,65	3,76	3,89	4,03	
	COTOPAXI	1,91	1,78	1,85	1,71	
	GALÁPAGOS	0,05	0,01	0,03	0,04	
	NORTE	2,97	2,84	2,79	2,83	
	QUITO	6,20	6,80	7,39	7,66	
	RIOBAMBA	1,69	1,74	1,81	1,86	
	SUR	2,28	2,33	2,35	2,40	
	SUB TOTAL EE	21,98	22,64	23,58	24,11	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,91	0,93	0,97	0,99	
	UN - EL ORO	2,98	2,02	2,25	2,34	
	UN - ESMERALDAS	1,01	0,91	0,95	0,99	
	UN - GUAYAQUIL	1,88	0,92	1,53	1,53	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,29	0,71	1,04	1,06	
	UN - LOS RÍOS	1,79	1,52	1,70	1,75	
	UN - MANABÍ	2,05	1,23	1,48	1,62	
	UN - MILAGRO	1,51	1,16	1,32	1,39	
	UN - SANTA ELENA	0,94	0,66	0,59	0,60	
	UN - SANTO DOMINGO	3,84	3,61	3,64	3,77	
UN - SUCUMBÍOS	1,08	1,02	1,09	1,09		
	SUB TOTAL CNEL EP	19,28	14,66	16,56	17,13	
NACIONAL	TOTAL	41,26	37,29	40,14	41,25	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 6. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	50,63	49,81	48,77	49,75
	AZOGUES	48,52	48,30	48,80	48,82
	CENTRO SUR	49,56	50,25	50,96	51,67
	COTOPAXI	47,34	47,44	47,66	46,54
	GALÁPAGOS	64,27	55,57	65,82	66,14
	NORTE	53,07	53,83	53,84	53,84
	QUITO	55,53	56,18	56,46	56,32
	RIOBAMBA	41,58	43,15	42,61	42,29
	SUR	50,83	50,97	53,02	53,58
	SUB TOTAL EE	51,41	51,90	52,13	52,25
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	45,61	45,79	45,64	45,64
	UN - EL ORO	67,50	73,16	70,59	70,62
	UN - ESMERALDAS	65,91	65,05	65,58	65,48
	UN - GUAYAQUIL	70,51	75,48	72,56	72,56
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	74,87	78,25	76,32	76,32
	UN - LOS RÍOS	64,66	68,43	66,48	66,48
	UN - MANABÍ	66,53	67,05	66,86	66,78
	UN - MILAGRO	66,88	70,12	69,46	68,34
	UN - SANTA ELENA	66,65	71,78	68,86	68,86
	UN - SANTO DOMINGO	69,50	70,94	69,92	70,21
	UN - SUCUMBÍOS	68,39	70,14	70,20	69,37
	SUB TOTAL CNEL EP	67,51	69,78	68,72	68,61
NACIONAL	TOTAL	58,62	59,16	58,91	58,88

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 7. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2,17	2,17	2,09	2,13
	AZOGUES	2,24	2,17	2,21	2,21
	CENTRO SUR	2,00	2,00	2,00	2,01
	COTOPAXI	2,59	2,42	2,16	1,81
	GALÁPAGOS	1,77	1,17	1,50	1,60
	NORTE	2,36	2,24	2,24	2,24
	QUITO	1,74	1,78	1,84	1,81
	RIOBAMBA	1,92	1,92	1,90	1,85
	SUR	2,30	2,19	2,29	2,33
	SUB TOTAL EE	2,04	2,01	2,01	1,98
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	2,46	2,28	2,36	2,36
	UN - EL ORO	2,62	2,16	2,37	2,42
	UN - ESMERALDAS	2,26	2,08	2,11	2,17
	UN - GUAYAQUIL	1,61	1,11	1,41	1,41
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,43	1,04	1,27	1,27
	UN - LOS RÍOS	2,60	2,37	2,49	2,49
	UN - MANABÍ	1,58	0,99	1,21	1,29
	UN - MILAGRO	2,24	1,92	2,18	2,10
	UN - SANTA ELENA	2,22	1,89	2,08	2,08
	UN - SANTO DOMINGO	3,11	3,00	3,03	3,06
	UN - SUCUMBÍOS	2,75	2,67	2,76	2,72
	SUB TOTAL CNEL EP	2,21	1,91	2,04	2,06
NACIONAL	TOTAL	2,12	1,97	2,02	2,01

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 8. Indicadores del Subsidio de la Tarifa de la Dignidad (¢USD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,28	4,35	4,28	4,29
	AZOGUES	4,62	4,49	4,53	4,53
	CENTRO SUR	4,03	3,97	3,93	3,89
	COTOPAXI	5,48	5,10	4,54	3,89
	GALÁPAGOS	2,76	2,11	2,27	2,43
	NORTE	4,45	4,17	4,16	4,16
	QUITO	3,13	3,16	3,25	3,21
	RIOBAMBA	4,63	4,46	4,46	4,37
	SUR	4,52	4,29	4,32	4,35
	SUB TOTAL EE	3,97	3,88	3,86	3,79
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,38	4,98	5,17	5,17
	UN - EL ORO	3,87	2,95	3,35	3,43
	UN - ESMERALDAS	3,43	3,20	3,22	3,31
	UN - GUAYAQUIL	2,29	1,47	1,94	1,94
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,91	1,33	1,66	1,66
	UN - LOS RÍOS	4,02	3,46	3,75	3,75
	UN - MANABÍ	2,37	1,48	1,81	1,93
	UN - MILAGRO	3,36	2,73	3,14	3,07
	UN - SANTA ELENA	3,33	2,63	3,02	3,02
	UN - SANTO DOMINGO	4,48	4,23	4,33	4,36
	UN - SUCUMBÍOS	4,02	3,80	3,93	3,92
	SUB TOTAL CNEL EP	3,27	2,73	2,97	3,01
NACIONAL	TOTAL	3,61	3,33	3,44	3,42

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

2) Exoneración Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores

Tabla 9. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	15.878	19.573	20.908	21.287	
	AZOGUES	1.445	1.835	2.189	2.547	
	CENTRO SUR	29.668	32.505	35.571	38.927	
	COTOPAXI	5.609	6.152	7.268	8.359	
	GALÁPAGOS	306	389	473	530	
	NORTE	19.743	20.468	21.151	21.402	
	QUITO	77.215	84.139	90.239	96.347	
	RIOBAMBA	11.840	12.587	13.427	14.049	
	SUR	11.319	13.847	15.595	15.631	
	SUB TOTAL EE	173.022	191.495	206.821	219.077	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	7.018	7.286	7.521	7.748	
	UN - EL ORO	10.955	11.987	14.118	14.824	
	UN - ESMERALDAS	9.448	10.020	10.541	11.131	
	UN - GUAYAQUIL	57.968	61.797	67.010	71.600	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	33.396	34.226	36.133	37.692	
	UN - LOS RÍOS	4.388	4.529	4.738	4.933	
	UN - MANABÍ	21.307	24.935	28.303	32.230	
	UN - MILAGRO	7.322	7.536	8.021	8.819	
	UN - SANTA ELENA	8.595	9.294	7.870	8.624	
	UN - SANTO DOMINGO	10.160	11.477	12.745	14.120	
	UN - SUCUMBÍOS	4.585	4.834	5.132	5.406	
	SUB TOTAL CNEL EP	175.141	187.922	202.131	217.126	
NACIONAL	TOTAL	348.163	379.417	408.952	436.203	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 10. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Consumo de Energía Eléctrica.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	24,16	29,10	30,08	31,04	
	AZOGUES	2,16	2,50	2,89	3,22	
	CENTRO SUR	45,63	50,35	55,54	61,26	
	COTOPAXI	8,35	9,25	11,28	13,25	
	GALÁPAGOS	0,79	1,28	1,34	1,50	
	NORTE	27,84	29,39	30,56	30,93	
	QUITO	152,89	164,72	178,05	189,39	
	RIOBAMBA	15,98	17,17	17,87	18,86	
	SUR	16,65	20,24	21,11	21,17	
	SUB TOTAL EE	294,46	323,99	348,73	370,62	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	7,32	7,80	7,95	8,19	
	UN - EL ORO	21,04	26,69	30,43	30,74	
	UN - ESMERALDAS	19,87	22,40	22,99	24,18	
	UN - GUAYAQUIL	180,14	224,88	226,61	242,13	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	78,58	96,66	93,65	97,69	
	UN - LOS RÍOS	8,69	10,45	10,17	10,59	
	UN - MANABÍ	46,74	64,28	69,76	77,38	
	UN - MILAGRO	15,66	18,40	18,72	20,15	
	UN - SANTA ELENA	18,08	22,64	17,86	19,57	
	UN - SANTO DOMINGO	17,58	20,61	22,48	24,92	
	UN - SUCUMBÍOS	7,20	7,79	8,31	8,61	
	SUB TOTAL CNEL EP	420,92	522,58	528,92	564,16	
NACIONAL	TOTAL	715,38	846,57	877,65	934,78	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 11. Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,85	1,03	1,07	1,10	
	AZOGUES	0,08	0,09	0,11	0,12	
	CENTRO SUR	1,58	1,73	1,90	2,08	
	COTOPAXI	0,30	0,33	0,40	0,46	
	GALÁPAGOS	0,02	0,03	0,03	0,04	
	NORTE	1,01	1,06	1,11	1,12	
	QUITO	4,18	4,56	4,90	5,23	
	RIOBAMBA	0,57	0,61	0,64	0,67	
	SUR	0,61	0,74	0,79	0,79	
	SUB TOTAL EE	9,19	10,18	10,94	11,61	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,29	0,31	0,31	0,32	
	UN - EL ORO	0,67	0,76	0,89	0,93	
	UN - ESMERALDAS	0,57	0,61	0,64	0,67	
	UN - GUAYAQUIL	3,49	3,78	4,06	4,34	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	1,98	2,10	2,18	2,27	
	UN - LOS RÍOS	0,27	0,29	0,30	0,31	
	UN - MANABÍ	1,34	1,61	1,81	2,05	
	UN - MILAGRO	0,47	0,50	0,53	0,58	
	UN - SANTA ELENA	0,52	0,58	0,49	0,53	
	UN - SANTO DOMINGO	0,61	0,71	0,78	0,86	
	UN - SUCUMBÍOS	0,24	0,25	0,27	0,28	
	SUB TOTAL CNEL EP	10,45	11,49	12,25	13,15	
NACIONAL	TOTAL	19,65	21,67	23,19	24,76	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 12. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	126,79	123,88	119,91	121,52
	AZOGUES	124,68	113,47	110,16	105,26
	CENTRO SUR	128,18	129,07	130,10	131,14
	COTOPAXI	124,13	125,31	129,35	132,12
	GALÁPAGOS	214,47	273,90	235,56	235,66
	NORTE	117,50	119,65	120,42	120,43
	QUITO	165,01	163,15	164,42	163,81
	RIOBAMBA	112,49	113,67	110,93	111,88
	SUR	122,59	121,80	112,83	112,86
		SUB TOTAL EE	141,82	140,99	140,51
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	86,94	89,16	88,07	88,07
	UN - EL ORO	160,05	185,51	179,61	172,80
	UN - ESMERALDAS	175,28	186,28	181,73	181,05
	UN - GUAYAQUIL	258,97	303,25	281,81	281,81
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	196,09	235,36	215,98	215,98
	UN - LOS RÍOS	165,11	192,36	178,95	178,95
	UN - MANABÍ	182,79	214,81	205,39	200,08
	UN - MILAGRO	178,23	203,42	194,47	190,46
	UN - SANTA ELENA	175,30	202,98	189,12	189,12
	UN - SANTO DOMINGO	144,23	149,63	146,98	147,09
	UN - SUCUMBÍOS	130,96	134,29	134,93	132,70
	SUB TOTAL CNEL EP	200,28	231,74	218,06	216,53
NACIONAL	TOTAL	171,23	185,94	178,84	178,58

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 13. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,46	4,40	4,26	4,32
	AZOGUES	4,37	4,25	4,05	3,81
	CENTRO SUR	4,43	4,43	4,44	4,46
	COTOPAXI	4,41	4,47	4,56	4,62
	GALÁPAGOS	5,50	5,74	5,62	5,62
	NORTE	4,27	4,32	4,35	4,35
	QUITO	4,52	4,51	4,53	4,52
	RIOBAMBA	4,03	4,07	3,98	3,96
	SUR	4,47	4,43	4,22	4,23
		SUB TOTAL EE	4,43	4,43	4,41
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3,40	3,49	3,45	3,45
	UN - EL ORO	5,12	5,31	5,26	5,22
	UN - ESMERALDAS	5,04	5,05	5,04	5,04
	UN - GUAYAQUIL	5,01	5,09	5,05	5,05
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	4,94	5,11	5,02	5,02
	UN - LOS RÍOS	5,13	5,33	5,23	5,23
	UN - MANABÍ	5,24	5,38	5,33	5,31
	UN - MILAGRO	5,40	5,56	5,50	5,48
	UN - SANTA ELENA	5,09	5,22	5,16	5,16
	UN - SANTO DOMINGO	5,02	5,12	5,07	5,07
	UN - SUCUMBÍOS	4,30	4,35	4,35	4,32
	SUB TOTAL CNEL EP	4,97	5,10	5,05	5,05
NACIONAL	TOTAL	4,70	4,76	4,73	4,73

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 14. Indicadores de la Exoneración de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores (¢USD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	3,51	3,55	3,55	3,56
	AZOGUES	3,50	3,74	3,67	3,62
	CENTRO SUR	3,45	3,44	3,42	3,40
	COTOPAXI	3,55	3,57	3,52	3,50
	GALÁPAGOS	2,56	2,10	2,38	2,38
	NORTE	3,63	3,61	3,62	3,62
	QUITO	2,74	2,77	2,75	2,76
	RIOBAMBA	3,58	3,58	3,58	3,54
	SUR	3,64	3,63	3,74	3,74
	SUB TOTAL EE	3,12	3,14	3,14	3,13
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3,91	3,92	3,92	3,92
	UN - EL ORO	3,20	2,86	2,93	3,02
	UN - ESMERALDAS	2,87	2,71	2,77	2,78
	UN - GUAYAQUIL	1,93	1,68	1,79	1,79
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,52	2,17	2,32	2,32
	UN - LOS RÍOS	3,10	2,77	2,92	2,92
	UN - MANABÍ	2,86	2,50	2,60	2,65
	UN - MILAGRO	3,03	2,73	2,83	2,88
	UN - SANTA ELENA	2,90	2,57	2,73	2,73
	UN - SANTO DOMINGO	3,48	3,42	3,45	3,45
	UN - SUCUMBÍOS	3,28	3,24	3,22	3,26
SUB TOTAL CNEL EP	2,48	2,20	2,32	2,33	
NACIONAL	TOTAL	2,75	2,56	2,64	2,65

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

3) Subsidio por Ley Orgánica de Discapacidades

Tabla 15. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades - Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	2.749	3.627	3.854	3.920	
	AZOGUES	806	887	929	942	
	CENTRO SUR	8.846	9.341	9.864	10.416	
	COTOPAXI	755	801	978	1.140	
	GALÁPAGOS	214	216	219	227	
	NORTE	3.157	3.356	3.433	3.470	
	QUITO	17.451	18.781	20.195	21.608	
	RIOBAMBA	1.623	1.727	1.853	1.977	
	SUR	3.116	3.372	3.620	3.656	
	SUB TOTAL EE	38.717	42.109	44.943	47.354	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1.217	1.370	1.641	1.709	
	UN - EL ORO	4.597	4.697	4.858	5.064	
	UN - ESMERALDAS	2.326	2.458	2.543	2.618	
	UN - GUAYAQUIL	19.159	19.205	19.652	20.105	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	10.630	10.800	11.119	11.360	
	UN - LOS RÍOS	3.183	3.278	3.314	3.368	
	UN - MANABÍ	11.627	12.229	12.973	13.514	
	UN - MILAGRO	2.883	3.022	3.194	3.348	
	UN - SANTA ELENA	2.430	2.458	2.081	2.230	
	UN - SANTO DOMINGO	2.702	2.840	3.058	3.213	
	UN - SUCUMBÍOS	2.314	2.445	2.587	2.736	
SUB TOTAL CNEL EP	63.067	64.801	67.019	69.263		
NACIONAL	TOTAL	101.784	106.909	111.963	116.617	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 16. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA	
		2022	2023	2024	2025		
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,72	6,00	6,18	6,36		
	AZOGUES	1,29	1,40	1,47	1,49		
	CENTRO SUR	15,52	16,55	17,63	18,79		
	COTOPAXI	1,35	1,42	1,65	1,85		
	GALÁPAGOS	0,63	0,89	0,97	0,91		
	NORTE	4,77	5,08	5,20	5,25		
	QUITO	36,19	38,60	41,92	44,64		
	RIOBAMBA	2,34	2,48	2,58	2,68		
	SUR	4,58	4,99	4,89	4,90		
		SUB TOTAL EE	71,38	77,40	82,49	86,88	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1,44	1,62	1,94	2,02		
	UN - EL ORO	9,81	12,19	12,00	11,94		
	UN - ESMERALDAS	6,12	6,91	7,20	7,35		
	UN - GUAYAQUIL	72,36	88,88	82,58	84,49		
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	42,03	53,46	49,55	50,62		
	UN - LOS RÍOS	8,23	10,23	9,53	9,69		
	UN - MANABÍ	33,64	43,28	43,23	43,57		
	UN - MILAGRO	7,43	9,27	9,25	9,43		
	UN - SANTA ELENA	5,63	6,36	4,92	5,27		
	UN - SANTO DOMINGO	5,24	5,72	6,09	6,35		
	UN - SUCUMBÍOS	4,31	4,78	5,07	5,24		
		SUB TOTAL CNEL EP	196,24	242,68	231,37	235,97	
	NACIONAL	TOTAL	267,62	320,08	313,86	322,85	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 17. Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA	
		2022	2023	2024	2025		
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	0,25	0,32	0,33	0,34		
	AZOGUES	0,07	0,07	0,08	0,08		
	CENTRO SUR	0,82	0,87	0,93	1,00		
	COTOPAXI	0,07	0,07	0,09	0,10		
	GALÁPAGOS	0,03	0,05	0,05	0,05		
	NORTE	0,25	0,27	0,28	0,28		
	QUITO	1,74	1,85	2,01	2,14		
	RIOBAMBA	0,12	0,13	0,14	0,14		
	SUR	0,24	0,26	0,26	0,26		
		SUB TOTAL EE	3,59	3,90	4,16	4,38	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,08	0,09	0,10	0,11		
	UN - EL ORO	0,52	0,65	0,63	0,63		
	UN - ESMERALDAS	0,32	0,37	0,38	0,39		
	UN - GUAYAQUIL	3,83	4,70	4,37	4,47		
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,42	3,15	2,89	2,95		
	UN - LOS RÍOS	0,43	0,55	0,51	0,51		
	UN - MANABÍ	1,80	2,34	2,33	2,35		
	UN - MILAGRO	0,39	0,49	0,49	0,50		
	UN - SANTA ELENA	0,30	0,34	0,26	0,26		
	UN - SANTO DOMINGO	0,27	0,30	0,32	0,33		
	UN - SUCUMBÍOS	0,23	0,25	0,27	0,28		
		SUB TOTAL CNEL EP	10,59	13,22	12,54	12,77	
	NACIONAL	TOTAL	14,18	17,12	16,70	17,16	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 18. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	143,03	137,90	133,55	135,21
	AZOGUES	133,65	131,56	132,08	132,00
	CENTRO SUR	146,24	147,60	148,97	150,36
	COTOPAXI	148,51	147,70	140,86	135,55
	GALÁPAGOS	244,96	344,04	367,47	333,02
	NORTE	125,90	126,11	126,21	126,21
	QUITO	172,80	171,27	172,98	172,16
	RIOBAMBA	119,91	119,51	116,24	113,05
	SUR	122,50	123,24	112,49	111,67
		SUB TOTAL EE	153,63	153,18	152,95
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	98,64	98,48	98,56	98,56
	UN - EL ORO	177,85	216,30	205,87	196,44
	UN - ESMERALDAS	219,35	234,30	235,96	234,02
	UN - GUAYAQUIL	314,73	385,65	350,20	350,20
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	329,54	412,48	371,34	371,34
	UN - LOS RÍOS	215,50	260,00	239,64	239,64
	UN - MANABÍ	241,08	294,89	277,69	268,66
	UN - MILAGRO	214,66	255,63	241,42	234,73
	UN - SANTA ELENA	193,06	215,61	197,01	197,01
	UN - SANTO DOMINGO	161,55	167,82	165,87	164,76
	UN - SUCUMBÍOS	155,34	162,83	163,43	159,64
		SUB TOTAL CNEL EP	259,30	312,09	287,68
NACIONAL	TOTAL	219,11	249,50	233,60	230,70

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 19. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	7,51	7,28	7,08	7,20
	AZOGUES	7,04	6,93	6,95	6,96
	CENTRO SUR	7,70	7,79	7,88	7,97
	COTOPAXI	7,75	7,68	7,34	7,07
	GALÁPAGOS	12,82	18,45	19,85	17,85
	NORTE	6,64	6,65	6,72	6,72
	QUITO	8,30	8,21	8,29	8,25
	RIOBAMBA	6,40	6,37	6,21	6,07
	SUR	6,50	6,54	6,01	5,96
		SUB TOTAL EE	7,73	7,72	7,71
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,34	5,32	5,33	5,33
	UN - EL ORO	9,36	11,49	10,89	10,39
	UN - ESMERALDAS	11,56	12,50	12,54	12,44
	UN - GUAYAQUIL	16,64	20,40	18,52	18,52
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	18,96	24,27	21,64	21,64
	UN - LOS RÍOS	11,36	14,04	12,72	12,72
	UN - MANABÍ	12,89	15,97	14,94	14,47
	UN - MILAGRO	11,24	13,50	12,69	12,35
	UN - SANTA ELENA	10,25	11,39	10,38	9,69
	UN - SANTO DOMINGO	8,43	8,71	8,62	8,57
	UN - SUCUMBÍOS	8,40	8,61	8,63	8,46
	SUB TOTAL CNEL EP	13,99	17,00	15,59	15,37
NACIONAL	TOTAL	11,61	13,35	12,43	12,26

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 20. Indicadores del Subsidio por la Ley Orgánica de Discapacidades (¢USD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO ¢USD/kWh			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	5,25	5,28	5,30	5,32
	AZOGUES	5,27	5,27	5,26	5,27
	CENTRO SUR	5,26	5,27	5,29	5,30
	COTOPAXI	5,22	5,20	5,21	5,22
	GALÁPAGOS	5,23	5,36	5,40	5,36
	NORTE	5,27	5,28	5,32	5,32
	QUITO	4,80	4,79	4,79	4,79
	RIOBAMBA	5,34	5,33	5,34	5,37
	SUR	5,31	5,31	5,34	5,34
	SUB TOTAL EE	5,03	5,04	5,04	5,04
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	5,41	5,41	5,41	5,41
	UN - EL ORO	5,26	5,31	5,29	5,29
	UN - ESMERALDAS	5,27	5,34	5,31	5,32
	UN - GUAYAQUIL	5,29	5,29	5,29	5,29
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	5,75	5,88	5,83	5,83
	UN - LOS RÍOS	5,27	5,40	5,31	5,31
	UN - MANABÍ	5,35	5,42	5,38	5,39
	UN - MILAGRO	5,24	5,28	5,26	5,26
	UN - SANTA ELENA	5,31	5,28	5,27	4,92
	UN - SANTO DOMINGO	5,22	5,19	5,20	5,20
	UN - SUCUMBÍOS	5,40	5,29	5,28	5,30
	SUB TOTAL CNEL EP	5,40	5,45	5,42	5,41
NACIONAL	TOTAL	5,30	5,35	5,32	5,31

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

4) Incentivo Tarifario de la Tarifa del Programa PEC

Tabla 21. Incentivo Tarifario Programa PEC – Beneficiarios

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	BENEFICIARIOS				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	23.044	23.073	23.052	23.125	
	AZOGUES	1.015	1.002	994	994	
	CENTRO SUR	19.313	19.275	19.269	19.291	
	COTOPAXI	4.253	4.125	3.227	3.180	
	GALÁPAGOS	314	302	300	302	
	NORTE	23.882	23.750	23.717	23.714	
	QUITO	163.530	157.211	155.516	156.800	
	RIOBAMBA	7.235	6.854	6.761	6.711	
	SUR	12.038	11.968	11.992	12.042	
	SUB TOTAL EE	254.623	247.559	244.827	246.159	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	3.419	3.335	3.240	3.181	
	UN - EL ORO	29.172	27.355	26.097	25.941	
	UN - ESMERALDAS	17.992	17.373	16.499	16.133	
	UN - GUAYAQUIL	109.815	100.756	96.293	95.702	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	55.286	53.602	51.459	51.281	
	UN - LOS RÍOS	20.389	21.947	21.554	21.195	
	UN - MANABÍ	39.466	39.068	36.966	35.526	
	UN - MILAGRO	22.555	22.185	21.756	21.206	
	UN - SANTA ELENA	21.481	21.104	15.158	14.931	
	UN - SANTO DOMINGO	32.153	31.808	29.436	27.316	
	UN - SUCUMBÍOS	10.095	9.914	9.760	9.636	
	SUB TOTAL CNEL EP	361.824	348.448	328.217	322.047	
NACIONAL	TOTAL	616.446	596.006	573.044	568.207	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 22. Incentivo Tarifario Programa PEC – Consumo de Energía Eléctrica

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO GWh (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	8,74	8,53	8,63	8,73	
	AZOGUES	0,41	0,39	0,41	0,41	
	CENTRO SUR	7,10	7,05	7,26	7,29	
	COTOPAXI	1,87	1,81	1,65	1,55	
	GALÁPAGOS	0,14	0,17	0,16	0,17	
	NORTE	8,32	8,21	8,18	8,06	
	QUITO	68,35	65,17	66,43	66,61	
	RIOBAMBA	2,90	2,78	2,72	2,64	
	SUR	5,42	5,33	4,84	4,98	
	SUB TOTAL EE	103,25	99,43	100,27	100,42	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	1,15	1,24	1,20	1,18	
	UN - EL ORO	11,33	12,55	12,06	11,90	
	UN - ESMERALDAS	6,90	6,92	6,59	6,42	
	UN - GUAYAQUIL	41,56	44,50	43,89	42,27	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	25,99	28,58	28,13	27,19	
	UN - LOS RÍOS	8,74	9,96	9,78	9,62	
	UN - MANABÍ	17,18	19,79	18,95	18,48	
	UN - MILAGRO	9,65	10,62	10,48	10,17	
	UN - SANTA ELENA	9,95	10,89	7,74	7,63	
	UN - SANTO DOMINGO	12,16	12,56	12,18	12,14	
	UN - SUCUMBÍOS	4,13	4,21	4,19	4,09	
SUB TOTAL CNEL EP	148,76	161,80	155,19	151,08		
NACIONAL	TOTAL	252,01	261,24	255,46	251,50	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 23. Incentivo Tarifario Programa PEC – Millones de Dólares

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO MM USD (Beneficiarios)				TENDENCIA
		2022	2023	2024	2025	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	1,31	1,28	1,30	1,31	
	AZOGUES	0,06	0,05	0,06	0,06	
	CENTRO SUR	1,06	1,05	1,08	1,08	
	COTOPAXI	0,26	0,25	0,23	0,22	
	GALÁPAGOS	0,01	0,02	0,02	0,02	
	NORTE	0,83	0,82	0,82	0,80	
	QUITO	6,23	5,94	6,05	6,07	
	RIOBAMBA	0,44	0,42	0,41	0,40	
	SUR	0,82	0,80	0,73	0,75	
	SUB TOTAL EE	11,01	10,63	10,68	10,70	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	0,39	0,41	0,40	0,40	
	UN - EL ORO	1,95	2,16	2,07	2,05	
	UN - ESMERALDAS	0,77	0,77	0,74	0,72	
	UN - GUAYAQUIL	4,12	4,41	4,35	4,19	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	2,36	2,60	2,56	2,47	
	UN - LOS RÍOS	1,10	1,25	1,23	1,21	
	UN - MANABÍ	2,28	2,63	2,52	2,46	
	UN - MILAGRO	1,39	1,53	1,51	1,46	
	UN - SANTA ELENA	1,42	1,56	1,11	1,09	
	UN - SANTO DOMINGO	1,70	1,75	1,70	1,70	
	UN - SUCUMBÍOS	0,52	0,53	0,53	0,52	
SUB TOTAL CNEL EP	18,01	19,61	18,72	18,26		
NACIONAL	TOTAL	29,02	30,24	29,40	28,96	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 24. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC Consumo Promedio

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	CONSUMO PROMEDIO kWh/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	31,59	30,80	31,18	31,45
	AZOGUES	33,57	32,35	34,24	34,68
	CENTRO SUR	30,65	30,47	31,38	31,48
	COTOPAXI	36,70	36,64	42,53	40,49
	GALÁPAGOS	36,47	48,04	44,13	45,63
	NORTE	29,05	28,80	28,75	28,31
	QUITO	34,83	34,54	35,60	35,40
	RIOBAMBA	33,42	33,79	33,58	32,78
	SUR	37,52	37,08	33,63	34,45
		SUB TOTAL EE	33,79	33,47	34,13
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	28,09	30,87	30,87	30,87
	UN - EL ORO	32,38	38,22	38,50	38,22
	UN - ESMERALDAS	31,98	33,18	33,27	33,18
	UN - GUAYAQUIL	31,54	36,80	37,98	36,80
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	39,17	44,43	45,56	44,19
	UN - LOS RÍOS	35,73	37,82	37,82	37,82
	UN - MANABÍ	36,27	42,21	42,72	43,35
	UN - MILAGRO	35,66	39,90	40,15	39,95
	UN - SANTA ELENA	38,61	43,00	42,58	42,58
	UN - SANTO DOMINGO	31,51	32,91	34,47	37,03
	UN - SUCUMBÍOS	34,12	35,36	35,82	35,36
	SUB TOTAL CNEL EP	34,26	38,70	39,40	39,09
NACIONAL	TOTAL	34,07	36,53	37,15	36,88

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Tabla 25. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC (USD/Beneficiario)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO USD/Beneficiarios			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	4,75	4,63	4,69	4,73
	AZOGUES	4,66	4,49	4,75	4,81
	CENTRO SUR	4,55	4,53	4,66	4,68
	COTOPAXI	5,16	5,15	5,98	5,69
	GALÁPAGOS	3,88	5,12	4,70	4,86
	NORTE	2,90	2,87	2,87	2,82
	QUITO	3,17	3,15	3,24	3,22
	RIOBAMBA	5,02	5,07	5,04	4,92
	SUR	5,64	5,58	5,06	5,18
		SUB TOTAL EE	3,60	3,58	3,64
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	9,44	10,37	10,37	10,37
	UN - EL ORO	5,57	6,58	6,63	6,58
	UN - ESMERALDAS	3,57	3,71	3,72	3,71
	UN - GUAYAQUIL	3,13	3,65	3,76	3,65
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	3,56	4,04	4,14	4,02
	UN - LOS RÍOS	4,50	4,76	4,76	4,76
	UN - MANABÍ	4,82	5,61	5,68	5,77
	UN - MILAGRO	5,13	5,74	5,77	5,74
	UN - SANTA ELENA	5,52	6,15	6,09	6,09
	UN - SANTO DOMINGO	4,40	4,60	4,82	5,17
	UN - SUCUMBÍOS	4,32	4,48	4,53	4,48
	SUB TOTAL CNEL EP	4,15	4,69	4,75	4,72
NACIONAL	TOTAL	3,92	4,23	4,28	4,25

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

Agencia de Regulación y control de Electricidad	PROYECCIÓN DE LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO PERÍODO: Año 2025	Código: GGPGE.GPSCCC.02.FO.01
	Informe N°. INF-DTRET-2024-039	Versión: 03

Tabla 26. Indicadores del Incentivo Tarifario Programa PEC (cUSD/kWh)

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	SUBSIDIO PROMEDIO cUSD/kWh			
		2022	2023	2024	2025
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	15,03	15,03	15,03	15,03
	AZOGUES	13,87	13,87	13,87	13,87
	CENTRO SUR	14,86	14,86	14,86	14,86
	COTOPAXI	14,05	14,05	14,05	14,05
	GALÁPAGOS	10,65	10,65	10,65	10,65
	NORTE	9,97	9,97	9,97	9,97
	QUITO	9,11	9,11	9,11	9,11
	RIOBAMBA	15,01	15,01	15,01	15,01
	SUR	15,04	15,04	15,04	15,04
	SUB TOTAL EE	10,66	10,69	10,66	10,66
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	33,59	33,59	33,59	33,59
	UN - EL ORO	17,21	17,21	17,21	17,21
	UN - ESMERALDAS	11,17	11,17	11,17	11,17
	UN - GUAYAQUIL	9,91	9,91	9,91	9,91
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	9,09	9,09	9,09	9,09
	UN - LOS RÍOS	12,58	12,58	12,58	12,58
	UN - MANABÍ	13,30	13,30	13,30	13,30
	UN - MILAGRO	14,38	14,38	14,38	14,38
	UN - SANTA ELENA	14,30	14,30	14,30	14,30
	UN - SANTO DOMINGO	13,97	13,97	13,97	13,97
	UN - SUCUMBÍOS	12,66	12,66	12,66	12,66
	SUB TOTAL CNEL EP	12,11	12,12	12,06	12,08
NACIONAL	TOTAL	11,51	11,58	11,51	11,51

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL

5) Consolidación de resultados.

Tabla 27. Proyección de los Subsidios otorgados por el Estado ecuatorianos – Año 2025

EMPRESA	DISTRIBUIDORA/UNIDAD DE NEGOCIO	Tarifa de la Dignidad			Adultos Mayores			Discapacidades			Uso de cocinas de inducción y calentamiento de agua				TOTAL
		Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Beneficiarios	Consumo GWh	Subsidio MM USD	Subsidio MM USD	
EMPRESAS ELÉCTRICAS - EE	AMBATO	123.072	73,48	3,15	21.287	31,04	1,10	3.920	6,36	0,34	23.125	8,73	1,31	5,90	
	AZOGUES	16.689	9,78	0,44	2.547	3,22	0,12	942	1,49	0,08	994	0,41	0,06	0,69	
	CENTRO SUR	167.220	103,68	4,03	38.927	61,26	2,08	10.416	18,79	1,00	19.291	7,29	1,08	8,19	
	COTOPAXI	78.537	43,86	1,71	8.359	13,25	0,46	1.140	1,85	0,10	3.180	1,55	0,22	2,48	
	GALÁPAGOS	2.006	1,59	0,04	530	1,50	0,04	227	0,91	0,05	302	0,17	0,02	0,14	
	NORTE	105.068	67,88	2,83	21.402	30,93	1,12	3.470	5,25	0,28	23.714	8,06	0,80	5,03	
	QUITO	353.160	238,67	7,66	96.347	189,39	5,23	21.608	44,64	2,14	156.800	66,61	6,07	21,10	
	RIOBAMBA	84.065	42,66	1,86	14.049	18,86	0,67	1.977	2,68	0,14	6.711	2,64	0,40	3,07	
	SUR	85.711	55,11	2,40	15.631	21,17	0,79	3.656	4,90	0,26	12.042	4,98	0,75	4,20	
	SUB TOTAL EE	1.015.528	636,72	24,11	219.077	370,62	11,61	47.354	86,88	4,38	246.159	100,42	10,70	50,81	
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNEL EP	UN - BOLÍVAR	34.998	19,17	0,99	7.748	8,19	0,32	1.709	2,02	0,11	3.181	1,18	0,40	1,82	
	UN - EL ORO	80.444	68,17	2,34	14.824	30,74	0,93	5.064	11,94	0,63	25.941	11,90	2,05	5,94	
	UN - ESMERALDAS	38.093	29,93	0,99	11.131	24,18	0,67	2.618	7,35	0,39	16.133	6,42	0,72	2,77	
	UN - GUAYAQUIL	90.671	78,95	1,53	71.600	242,13	4,34	20.105	84,49	4,47	95.702	42,27	4,19	14,53	
	UN - GUAYAS LOS RÍOS	69.566	63,71	1,06	37.692	97,69	2,27	11.360	50,62	2,95	51.281	27,19	2,47	8,75	
	UN - LOS RÍOS	58.409	46,60	1,75	4.993	10,59	0,31	3.368	9,69	0,51	21.195	9,62	1,21	3,78	
	UN - MANABÍ	104.391	83,65	1,62	32.230	77,38	2,05	13.514	43,57	2,35	35.526	18,48	2,46	8,47	
	UN - MILAGRO	55.108	45,19	1,39	8.819	20,15	0,58	3.348	9,43	0,50	21.206	10,17	1,46	3,93	
	UN - SANTA ELENA	24.090	19,91	0,60	8.624	19,57	0,53	2.230	5,27	0,26	14.931	7,63	1,09	2,49	
	UN - SANTO DOMINGO	102.771	86,59	3,77	14.120	24,92	0,86	3.213	6,35	0,33	27.316	12,14	1,70	6,66	
	UN - SUCUMBÍOS	33.530	27,91	1,09	5.406	8,61	0,28	2.736	5,24	0,28	9.636	4,09	0,52	2,17	
	SUB TOTAL CNEL EP	692.070	569,78	17,13	217.126	564,16	13,15	69.263	235,97	12,77	322.047	151,08	18,26	61,31	
NACIONAL	TOTAL	1.707.598	1.206,50	41,25	436.203	934,78	24,76	116.617	322,85	17,16	568.207	251,50	28,96	112,12	

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas – ARCONEL